



Numero de boletin: 28870

Fecha: 31/10/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56523---ACORDADA H.C.S.J 1377 / 2016 ACORDADA / 2016-10-17
56524---ACUERDO 3441 / 2016 ACUERDO / 2016-10-14
56525---ACUERDO 3457 / 2016 ACUERDO / 2016-10-17
56492---DECRETO 3055 / 2016 DECRETO / 2016-09-29
56506---DECRETO 3187 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56493---DECRETO 3188 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56507---DECRETO 3189 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56508---DECRETO 3190 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56509---DECRETO 3191 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56510---DECRETO 3192 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56494---DECRETO 3195 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56511---DECRETO 3196 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56495---DECRETO 3197 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56512---DECRETO 3198 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56513---DECRETO 3199 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56514---DECRETO 3200 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56515---DECRETO 3201 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56516---DECRETO 3202 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56496---DECRETO 3203 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56521---DECRETO 3226 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56519---DECRETO 3227 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56520---DECRETO 3228 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56498---DECRETO 3230 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56518---DECRETO 3231 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56522---DECRETO 3242 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56502---DECRETO 3243 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56497---DECRETO 3244 / 2016 DECRETO / 2016-10-03
56504---DECRETO 3251 / 2016 DECRETO / 2016-10-05
56503---DECRETO 3252 / 2016 DECRETO / 2016-10-05
56505---DECRETO 3254 / 2016 DECRETO / 2016-10-05
56500---DECRETO 3277 / 2016 DECRETO / 2016-10-11
56517---DECRETO 3278 / 2016 DECRETO / 2016-10-11
56499---DECRETO 3281 / 2016 DECRETO / 2016-10-11

56501---DECRETO 3282 / 2016 DECRETO / 2016-10-11
56528---DECRETO 3477 / 2016 DECRETO / 2016-10-25
56526---RESOLUCIONES 114 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-27
56527---RESOLUCIONES 115 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-28

Sección Avisos

202074---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21185/16
202075---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21591/16
202073---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21913/16
202077---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7531/16
201824---JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
201996---JUICIOS VARIOS / ALDONATE MARIO DOMINGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202082---JUICIOS VARIOS / ARCARO AUGUSTO C/ TEXTIL JEANS S.R.L (SERVICE JEANS)
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA
202064---JUICIOS VARIOS / BERLIN MOTORS S.A. C/ MARTINEZ DANIEL
202094---JUICIOS VARIOS / BOERO S.R.L. Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO
202084---JUICIOS VARIOS / DEL FORNO ANGEL EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202069---JUICIOS VARIOS / DIAZ ELENA BLANCA DE LOS ANGELES C/ S.C.A.L. SOCIEDAD DE
CAPITAL E INDUSTRIA
201874---JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202044---JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/
INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PROMOVIDO POR SINDICATURA)
201998---JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
201952---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/
COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15
201944---JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN
202098---JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO
DE PESOS
202048---JUICIOS VARIOS / MEDINA FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESION
201987---JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION
(ESPECIAL)
202019---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS C/LA CALETA S.R.L. S/ COBRO
DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA
202066---JUICIOS VARIOS / MORIS LARISA GABRIELA C/ DEBRABANDER EMMANUEL
201945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A
201981---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE
201984---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA VORTICE S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
201982---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L.
202085---JUICIOS VARIOS / TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202061---JUICIOS VARIOS / ZELAYA DIEGO JOSE VS (GALENO ART S/ AMPARO
202017---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES-LIC. N° 05/2016
202037---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN ESTACION EXPERIMENTAL
AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 06/2016
201991---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMÁN LIC PUB N °30/2016

202092---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION PUBLICA N° 04/2016-DGS

201995---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEC. DE DEPORTES NACION- LICITACION N° 02/2016

201831---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. N° 05/2016-FE DE ERRATAS

202068---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD - LIC. PUB. N° 01/2016

202038---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 33/2016

201906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACION PUBLICA N° 06/16/M

202086---SOCIEDADES / ALMATUC SRL

202088---SOCIEDADES / ASER

202076---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

202093---SOCIEDADES / CLOROSAL S.A

202091---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

202096---SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.

202097---SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.

202100---SOCIEDADES / DEL PILAR S.R.L

202047---SOCIEDADES / FERNANDO SCHUJMAN Y ASOCIADOS SRL CUIT: 30-71204461-2

202079---SOCIEDADES / LUVETÓN 1288

202004---SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

202033---SOCIEDADES / SANTA MARIA DISTRIBUCIONES SRL

202080---SOCIEDADES / TRAZABILIDAD Y DESARROLLO S.R.L

202040---SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

202041---SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

202089---SUCESIONES / BARRIONUEVO AZUCENA DEL CARMEN

202081---SUCESIONES / BRITO MIGUEL ROBERTO

202026---SUCESIONES / DANIEL GUIDO DANTUR

202067---SUCESIONES / DE HARO GUILLERMO ENRIQUE

202095---SUCESIONES / DIAZ ELOISA - LOPEZ ANGELA MARIA - LOPEZ ENRIQUE ANGEL

202055---SUCESIONES / EDUARDO DE VITO

202071---SUCESIONES / ELVIO ANDRES DIAZ

202028---SUCESIONES / HERMINIA MEDINA

202020---SUCESIONES / JACINTO CASADO

202087---SUCESIONES / JORGE ORLANDO ROBLES

202036---SUCESIONES / JOSE OSCAR LAZARTE

202083---SUCESIONES / JULIO ANSELMO MANSILLA

202078---SUCESIONES / LOPEZ IRMA CARMEN

202070---SUCESIONES / LUIS ALFREDO CARRIZO

202054---SUCESIONES / PIAZZETA BLANCA ROSA

202099---SUCESIONES / RAMON RAFAEL AUCE

202090---SUCESIONES / REYNA DORA AMELIA

202034---SUCESIONES / SARA VIA SANTOS JAVIER

202072---SUCESIONES / SORIA MARIA ROSARIO

202053---SUCESIONES / VALDES MARIA SUSANA

Aviso número 56523

ACORDADA H.C.S.J 1377 / 2016 ACORDADA / 2016-10-17

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. ACORDADA N° 1377, del 17/10/2016.

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N° 13261/16; y

CONSIDERANDO:

Que el día dos de noviembre de cada año, se celebra la recordación de los fieles difuntos.

Por tal razón, corresponde a esta Excma. Corte facilitar la concurrencia del personal judicial a las distintas necrópolis, tanto dentro como fuera de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DECLARAR día inhábil el 02/11/2016, a todos los efectos judiciales y administrativos, conforme a lo considerado.

II.- PUBLICAR en el página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

Antonio Gandur. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar.
Daniel Oscar Posse

ACUERDO 3441 / 2016 ACUERDO / 2016-10-14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3441, del 14/10/2016.

VISTO:

El Expediente N°. 1412-270-CFG-16, en el que obra Informe N°. 2 correspondiente al período marzo/abril de 2016 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I - Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo 1 (fs.21/28).

Anexo II - Detalla de los conceptos conciliatorios y exposición numérica de la información registrada por la Contaduría General de la Provincia (situación del tesoro provincial), y los números expuestos en los cuadros analíticos de las obligaciones a pagar del bimestre de referencia (fs. 29/32).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 33/34).

Anexo IV - Gráfico de la evolución del pasivo provincial y demás obligaciones a cargo del Estado durante el presente ejercicio (fs. 35/36).

Anexo V - Composición de pasivo provincial (fs. 37/38).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 30/04/16 a la suma de \$10.526,91 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 2do. Bimestre de 2016 fue de \$32.411.419,72.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo

Provincial que abarca el período marzo-abril de 2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 2º/16 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: marzo/abril de 2016 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 30/04/16 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$10.526,91 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$32.411.419,72.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las Copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo.

Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. Miguel Ch. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

ACUERDO 3457 / 2016 ACUERDO / 2016-10-17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 3457, del 17/10/2016.

VISTO:

El expediente N°. 1338-270-CFG-16, en el que obra Informe N°. 1 correspondiente al período enero/febrero de 2016 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabajo con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I - Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 18/25).

Anexo II - Detalle de los conceptos conciliatorios y exposición numérica de la información registrada por la Contaduría General de la Provincia (situación del Tesoro Provincial), y los números expuestos en los cuadros analíticos de las obligaciones a pagar del bimestre de referencia (fs. 26/29).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 30/31).

Anexo IV - Gráfico de la evolución del pasivo provincial y demás obligaciones a cargo del Estado durante el presente ejercicio (fs. 32/33).

Anexo V - Composición de pasivo provincial (fs. 34/35).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 29/02/16 a la suma de \$8.916,71 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 1er. Bimestre de 2016 fue de \$31.991.968,39.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo

Provincial que abarca el período enero-febrero de 2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 1º/16 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: enero/febrero de 2016 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 29/02/16 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$8.916,71 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$31.991.968,39.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. Miguel Ch. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

DECRETO 3055 / 2016 DECRETO / 2016-09-29

DECRETO N° 3.055/5 (MEd), del 29/09/2016.

EXPEDIENTE N° 021758/230-D-13.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Educación, gestiona el dictado de un decreto por el cual se intime, en los términos del art. 9° inc. 4) de la Ley N° 5.473, al personal docente que más abajo se detalla, a iniciar y/o completar ante el organismo previsional competente, el trámite tendiente a la obtención de la Jubilación, con ajuste a las normas previsionales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo solicitado en las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.016 y el Decreto Reglamentario N° 137/05.

Que a fojas 02/03 obra detalle del personal docente que reúne los requisitos de edad y aportes requeridos por la Ley.

Que a fojas 04/172, 185/212, 239 y 247 se acompañan certificación de Servicios y Situación de Revista, respectivamente.

Que a fojas 174/178 y 181 se expide la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Economía y adjunta la nómina de agentes que reunirían las exigencias de las citadas disposiciones para acceder a la Jubilación Ordinaria.

Que a fojas 183/184, 234, 245 y 248/249 la Dirección de Personal agrega listado actualizado del personal docente, para incluir en el trámite de autos.

Que a fojas 227/228 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que el artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado) dispone: "El agente dejará de pertenecer a la Administración por las siguientes causas: ...4) Jubilación ordinaria. Habiendo alcanzado los requisitos mínimos exigidos para obtener la misma, el Poder Ejecutivo podrá intimarlo a que en un plazo de treinta (30) días corridos inicie los trámites correspondientes. Vencido dicho plazo, podrá dar por terminadas sus funciones, sin derecho a indemnización".

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 229 (Dictamen Fiscal N° 0048/15),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detalla dependientes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener los beneficios de la Jubilación, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

- Personal Docente: N° Apellido y Nombres D.N.I. N° CLASE: 01 ABREGU MUSSATTI, Dolores del Valle 12.247.760 1.956; 02 ALE, Adriana Dolores 12.413.805 1.956; 03 BARRERA, Ana María 12.734.703 1.956; 04 CARRIZO, Félix Antonio 10.982.143 1.953; 05 GÁLVEZ, Estela María 12.607.837 1.956; 06 LEZANA, María Antonia 12.654.537 1.956; 07 MARTINEZ, Mercedes Nélide 12.336.628 1.956; 08 OCHOA, Edmundo Antonio 11.028.101 1.953.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Dirección de Personal del Ministerio de Educación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56506

DECRETO 3187 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.187/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 358/474-I-2015

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización de personal del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, y

CONSIDERANDO:

Que el personal del mencionado organismo, detallado a foja 5, está comprendido en las disposiciones del Artículo 4° del Decreto N° 585/3(ME) del 16 de marzo de 2015, razón por la cual corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 8828 - Presupuesto General de la Administración Pública-, Ejercicio 2016.

Por ello, y atento lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 27, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 766 del 28 de abril de 2016, adjunto a foja 29, de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créanse en la Jurisdicción N° 34: SAF MDS - DIRECCIÓN DE ADM. DE LA SEC. DE ESTADO DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA - Programa 25 - U.O. N° 890 - Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, del Presupuesto General 2016, un (1) cargo categoría 19, tres (3) cargos categoría 18, dos (2) cargos categoría 16 y dos (2) cargos categoría 15.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme con las disposiciones del Artículo 15° de la Ley N° 8828 - Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3188 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.188/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 315/195-A-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa gestiona incremento del crédito presupuestario en el Recurso 12318 -Teatro Mercedes Sosa-, por la suma de \$300.000.-, Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8828 -Presupuesto General 2016-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, con respecto a los estipulados en la ley.

Que a tal fin corresponde realizar una a ecuación presupuestaria para incrementar en la jurisdicción del organismo recurrente el Recurso 12318 - Teatro Mercedes Sosa; y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital.

Que mediante el Decreto N° 2877/3(SH) del 9 de septiembre de 2016, se otorgó el monto solicitado, razón por la cual resulta necesario dejar sin efecto el instrumento legal citado.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1895 del 27 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2877/3-(SH) del 9 de septiembre de 2016, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.

ARTÍCULO 2°.- Increméntase el Presupuesto General 2016 en la Jurisdicción 69 - ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA" Programa 11 U.O. N° 961 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA", Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA: Incrementando el Recurso 12318 -Teatro Mercedes Sosa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000).

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, a lo fines de presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3-(SH) del 6 de enero de 2016, a la Jurisdicción 69 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, Programa 11 U.O. N° 961 ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 8.828-Presupuesto General 2016-.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56507

DECRETO 3189 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.189/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 302/370-S-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaria de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos tramita crédito presupuestaria para la adquisición de bienes de capital, y

CONSIDERANDO:

Que, previamente, resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, y asimismo corresponde efectuar una adecuación de crédito presupuestario, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.921 del 28 de septiembre de 2016, obrante a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016 a la Jurisdicción 20 SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 20 SAF ME - S.E. SANEAMIENTO Y MEJ. ESP. PUBL., Programa 11 - U.O. N° 535 - S.E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Finalidad/Función 313, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 535 - S. E. Saneamiento y Mej. de Espacios Públicos, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 438 - Herramientas y repuestos mayores, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), todo del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56508

DECRETO 3190 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.190/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 244/301-U-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo solicita remesa de fondos para la Jurisdicción 27 SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a afrontar gastos inherentes a la repartición, para los meses de agosto a diciembre de 2016, razón por la que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia para la disponibilidad de fondos, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.878 del 22 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) a la Jurisdicción 27 - SAF MDP DIR. ADM. Y DESP. MIN. DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 24 - CE N° 405.8 Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 -CE N° 405.8 - Unidad Ejecutora para el Desarrollo Productivo, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56509

DECRETO 3191 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.191/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 66/213-C-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3-(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 11, Contaduría General de la Provincia a fs. 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1872 del 22 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11 - U.O. N° 250 Departamento General de Policía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3-(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$41.500.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- Increméntase en la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11: U.O. N° 250 Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 250 Departamento General de Policía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$41.500.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56510

DECRETO 3192 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.192/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 1098/213-C-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía tramita incremento presupuestario para la Partida Subparcial 436: Equipo para computación, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo solicitado corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3-(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, además resulta menester efectuar la correspondiente adecuación de créditos según lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3-(ME) del 5 de febrero de 2008, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 11, Contaduría General de la Provincia a fs. 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1873 del 22 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase -únicamente a los fines del presente trámite- a la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11 - U.O. N° 250 Departamento General de Policía, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3-(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 2°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Incrementase en la Jurisdicción 53: SAF MGJS - DIR. ADM. DEPTO. GRAL. POLICIA, Programa 11: U.O. N° 250 Departamento General de Policía, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 250 Departamento General de Policía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 436: Equipo para computación, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56494

DECRETO 3195 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.195/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 1314/180-S-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Trabajo solicita ampliación de la Partida Principal 500 - Transferencias, para afrontar gastos generados por el traslado de obreros golondrinas, durante el período octubre de 2015 a marzo de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) de fecha 5 de febrero de 2008, resulta menester efectuar la adecuación presupuestaria tendiente a incrementar la partida de referencia y además se debe exceptuar el monto a otorgar de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Contaduría General de la Provincia a fs. 18 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1899 del 27 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 20 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$16.719.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 13 - SAF MGJS - SUBD. ADM. Y DES. S. E. TRABAJO, Programa 11 - U. O. N° 220 Secretaría de Estado de Trabajo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U. O. N° 220 Secretaría de Estado de Trabajo, Partida Subparcial 514 - Ayudas Sociales a Personas, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL (\$16.719.000.-), del Presupuesto General 2016, quedando exceptuado dicho incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(5H) del 6 de enero de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3196 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.196/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 619/170-DJ-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado solicita autorización para que la Unidad de Control Previsional de Tucumán adopte las medidas tendientes a modificar el haber previsional de la señora Antonia del Carmen Campos, en su carácter de coactora del juicio "Re Teresa y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 385/11", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 378 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª, obrante de fojas 2 a 8, y CONSIDERANDO:

Que la sentencia reconoce a la coactora el derecho a la movilidad y al reajuste de sus haberes previsionales, aplicando el porcentaje fijado respecto del Beneficio de Pensión N° 6-8841-0, y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos.

Que a foja 16, la Unidad de Control Previsional de Tucumán informa que el haber previsional, de conformidad con el Decreto N° 228-A/2016 emitido por la Honorable Legislatura de Tucumán, y de acuerdo con lo resuelto por la sentencia referida, queda determinado en la suma de \$30.013,20; y asimismo efectúa la redeterminación del valor de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) - en la suma de \$7.265,35.

Que a foja 19, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular observaciones a la liquidación practicada, informando que la Provincia debe abonar \$7.265,35 en razón de la modificación del Código 040-556 "A Cta. de aumento a cargo de la Provincia".

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a adecuar la asignación mensual y personal de la coactora del juicio de referencia, aplicando la movilidad reconocida.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 1862 del 21 de septiembre de 2016, adjunto a fojas 22, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.265,35), a favor de la señora Antonia del Carmen Campos, Pensionada N° 6-8841-0, en su carácter de coactora del juicio "Re Teresa y Otros C/ Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 385/11", según lo determinado por Sentencia N° 378 del 27 de abril de 2016, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala IIª.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3197 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.197/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 461/385-I-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo solicita provisión de fondos con motivo de la participación en la Feria Expo Cruz y la Rueda de Negocios CAINCO 2016, realizada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo tramitado resulta menester proceder de conformidad, realizar la correspondiente adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4, Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1896 del 27 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria: En la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO: - Transferir del: Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-). - Al: Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Aportes IDEP, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transf. a Emp. Púb. No Fras. p/Financiar Gastos Corrientes, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de ello, increméntase en la Entidad 83 INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO: - El Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 11 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01- U.O. N° 991- Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación al Programa 95 - Apoyo a Actividades Científicas,

Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02 Aportes IDEP, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 551 - Transf. a Emp. Púb. No Fras. p/Financiar Gastos Corrientes, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56512

DECRETO 3198 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.198/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 2499/460-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para la cobertura de erogaciones corrientes durante el cuarto trimestre del año en curso.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5, Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1913 del 28 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, se abonará en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), cada una para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 Transferencias Figurativas al E.A.T.T., Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3199 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.199/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 737/455-S-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para cubrir gastos habituales de mantenimiento e infraestructura durante el mes de octubre de 2016. Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1927 del 28 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), para el mes de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia:

-Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-).

-Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000.-)

Todo ello del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56514

DECRETO 3200 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.200/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 11869/230-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona incremento de crédito presupuestario para la Cuenta Especial N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente - de la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 25, del Presupuesto General 2016, por la suma de \$68.500.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8828 -Presupuesto General 2016-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 5, Contaduría General de la Provincia a foja 7, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1915 del 28 de septiembre de 2016, adjunto a foja 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2016, en la Jurisdicción 36 SAF MED SEC. E. GEST. A. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 25 - CE N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente-, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 329.1 - Fondo Nacional de Incentivo Docente:

-Incrementando el Recurso 17517 - Fondo Nacional de Incentivo Docente - por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$68.500.000.-), y las siguientes partidas subparciales: -111 - Retribución del Cargo \$58.500.000.- - 515 - Transferencias a Instit de Enseñanza \$10.000.000.- \$68.500.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la ley N° 8828 - Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56515

DECRETO 3201 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.201/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 509/465-I-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) gestiona ampliación presupuestaria en el Recurso 12955 - Otros Ingresos No Tributarios IPAAT, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016- que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 2/3, Contaduría General de la Provincia a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1696 del 5 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2016, en la Jurisdicción 85 - INST. DE PROM. DEL AZUCAR y ALCOHOL DE TUC. Programa 11 - U.O. N° 982 Inst. de Prom. del Azúcar y Alcohol de Tuc., Finalidad/Función 460, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 982 - Inst. de Prom. del Azucar y Alcohol de Tuc.: Increméntase el Recurso 12955 - Otros Ingresos No Tributarios IPAAT, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos: Partida Subparcial 231 - Papel y Cartón para Oficina \$110.850.- Partida Subparcial 232 - Papel para Computación \$110.850.- Partida Subparcial 234 - Productos de Papel y Cartón \$110.850.- Partida Subparcial 256 - Combustibles y Lubricantes \$412.500.- Partida Subparcial 291 - Elementos de Limpieza \$4.950.- Partida Subparcial 311 - Energía Eléctrica \$34.500.- Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Telex y Telefax y Como P/Intern. \$39.000.- Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales \$90.000.- Partida Subparcial 335 - Limpieza, Aseo y Fumigación \$750.- Partida Subparcial 341 - Estudios, Invest. y Proyectos de Factibilidad \$135.750.- Partida Subparcial 351 - Transporte \$30.000.- Partida Subparcial 352 - Almacenamiento \$525.000.- Partida Subparcial 353 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones \$90.000.- Partida Subparcial 354 - Primas y Gastos de Seguros \$3.000.- Partida Subparcial 371 - Pasajes \$37.500.- Partida Subparcial 372 - Viáticos \$22.500.- Partida Subparcial 393 - Servicios de Vigilancia \$1.230.000.- Partida Subparcial 394 - Gastos Protocolares \$3.000.- Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente \$9.000.- Total Recurso \$3.000.000.- Todo ello del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56516

DECRETO 3202 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.202/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 724/455-S-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para ser destinados a la obra ampliación red externa de gas natural - Complejo Belgrano. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad a lo tramitado, realizar la correspondiente adecuación presupuestaria, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5/6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1837 del 20 de septiembre de 2016, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Crédito Adicional, Obra N° 54 - Fondo Federal Solidario, Partida Subparcial 422 - Construcciones en Bienes de Dominio Público, Financiamiento 22418 Fondo Federal Solidario, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), e increméntase en la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partida Subparcial 922 Contribuciones a Inst. Desc. y Autarq. que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, increméntase el Recurso 23117 - De la Administración Central (F.F. Solidario) (Figurativo del Recurso 22418 - Fondo Federal Solidario), en el Ente de Infraestructura Comunitaria, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), y la siguiente estructura de gastos: En la Jurisdicción 63 - ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 13- Obras Varias - Fondo Federal Solidario, Finalidad/Función 373, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Varias, Creando la Obra N° 53 - ampliación red externa de gas natural - Complejo Belgrano, Partida Subparcial 421 - Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE

ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Dese. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 22418 - Fondo Federal Solidario, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3203 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.203/3 (SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 655/200-M-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad gestiona crédito presupuestario para la adquisición de un minibús y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde disponer la apertura de la partida Sub-Parcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Artículo 10° de la Ley N° 8.828; realizando la respectiva adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.894 del 27 de septiembre de 2016, obrante a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales-, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios-, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en la Jurisdicción 11: SAF MGJS - DIR. A. Y D. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 11: U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Financiamiento 10, Recursos Tesoro General de la Provincia-, Partida SubParcial: 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 11: SAF MGJS - DIR. A. Y D. MIN. GOB. JUST. y SEG., Programa 11: U.O. N° 230: Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Artículo 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3226 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.226/14 (SSC), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 399/213-2016 y agdos.-

VISTO que por estas actuaciones el Departamento General de Policía solicita autorización para contratar en forma directa la adquisición de 390 cascos, 320 coderas y 320 rodilleras, para ser distribuidos entre el personal que presta servicios en el Sistema Integrado de Emergencias 911, por la suma de \$1.097.101,60.-;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 obra solicitud de compras de la Dirección de Administración del Departamento General de Policía;

Que a Fs. 12/14 se adjuntan presupuestos de empresas del medio local y a Fs. 16/17 el Departamento Logística (D-4) efectúa cuadro comparativo de ofertas y aconseja efectuar la contratación solicitada con la firma comercial "ASPEN SRL", CUIT N° 30-66077369-6, con domicilio en calle Av. Avellaneda N° 537 de esta ciudad, por ser quien cotiza el precio más bajo, considerándose la totalidad del equipamiento requerido;

Que a Fs. 28/31 la citada firma comercial adjunta nota de renuncia al fuero federal y constitución de domicilio legal, certificado de cumplimiento fiscal y constancia de inscripción en AFIP, a Fs. 55 obra mantenimiento de oferta, y a Fs. 70/75 agrega copias certificadas de la documentación societaria;

Que a Fs. 41 el Sr. Jefe de Policía fundamenta la presente contratación en que dicho equipamiento resulta de suma necesidad para protección de todo tipo de procedimientos del personal policial (motoristas) que deben desplazarse a los distintos puntos que así lo demande el cumplimiento del servicio, teniéndose en cuenta además que por lo general son los primeros empleados policiales que llegan al lugar de los hechos;

Que a Fs. 57 el Director de Administración de la repartición informa la imputación presupuestaria e indica que se solicitó a Fs. 51 y 53 a la firma MOTO SAENZ PEÑA SRL toda la documentación necesaria para poder contratar con el Estado, no habiendo esta empresa cumplimentando con lo requerido, por lo que, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia con que se necesitan los referidos elementos, se solicita la contratación directa con la firma ASPEN SRL, por ser su oferta económicamente conveniente;

Que a Fs. 62 el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana encuadra la contratación en el Art. 59 Inc. 2° de la Ley N° 6970;

Que por lo tanto, resulta procedente acceder a lo peticionado.

Por ello; de conformidad con lo informado por Contaduría General a Fs.49, la Dirección General de Presupuesto a Fs. 77 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 64/65 (Dictamen N° 1711 del 07/09/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA a contratar en forma

directa con la firma comercial "ASPEN SRL", CUIT N° 3066077369-6, Cta. Cte. N° 100743699 del Banco del Tucumán SA, con domicilio en calle Av. Avellaneda N° 537 de esta ciudad, la adquisición de 390 cascos, 320 coderas y 320 rodilleras, conforme al detalle y las características contenidas en la propuesta obrante a Fs. 14 y 47, destinados al Sistema Integrado de Emergencias 911, por la suma de PESOS UN MILLON NOVENTA y SIETE MIL CIENTO UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.097.101,60), en virtud de lo considerado precedentemente, quedando facultada la Dirección de Administración de la repartición a efectuar las tramitaciones pertinentes a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación consignada en el artículo 1° del presente Decreto, a la Jurisdicción 53 SAF MGJS - Dirección de Administración Departamento General de Policía, Programa 11, Unidad de Organización 250, Finalidad 2, Función 10, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, - Partida Subparcial 273, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3227 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.227/9 (MDP), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 603/300-D-2016.-

VISTO la Ley N° 5.860 de fecha 11/03/87 y atento a los factores climáticos extraordinarios -inundaciones por precipitaciones intensas- acaecidos entre el mes de Diciembre de 2015 y Mayo de 2016, que ocasionaron serias afectaciones a la producción de caña de azúcar de las zonas comprendidas entre: A° Matazambi en el Depto. Simoca al sur de la provincia, al norte el A° Barrientos-Dpto. Rio Chico, los Agudos en el Dpto. Simoca y al este la junta de los Ríos Seco y Medina; y

CONSIDERANDO:

Que todos los cultivos mencionados se encuentran ubicados en zonas agroecológicas aptas para su desarrollo;

Que en los mismos se observan diversas afectaciones, que se traducen en pérdidas importantes en los rendimientos y calidad de los productos, que serían de aproximadamente del 50 % al 100 % de la producción;

Que por la ley de referencia se acuerdan esperas por obligaciones bancarias cuyo acreedor sea la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, como así también, esperas y condonaciones para el pago del impuesto inmobiliario en las condiciones establecidas en el art. 9 incs. 1 y 5;

Que igualmente, se suspenden los procedimientos judiciales y administrativos promovidos por el cobro de créditos a favor del Estado Provincial, incluyendo las entidades descentralizadas y/o autárquicas de la administración, la que no podrá exceder de 120 días corridos, contados desde la finalización del estado de emergencia y desastre agropecuario;

Que en el caso de que dicho estado se extendiera en forma ininterrumpida por dos o más períodos agrícolas, los productores afectados podrán solicitar la unificación de todas las obligaciones que tuvieren con el agente financiero de la Provincia o la Caja Popular de Ahorros;

Que a su vez, dispone la exención del impuesto de sellos con relación a todos los actos jurídicos previstos en la Ley N° 5.860, lo que se extenderá a terceros que se constituyan en garantes de los productores beneficiarios de esa ley;

Que dichos beneficios serán exclusivos de los productores que hayan obtenido el certificado de emergencia y desastre agropecuario expedido por la Dirección de Agricultura;

Que en autos se cuenta con informes técnicos (fs. 12/27) que dan cuenta de la situación de hecho descripta: zonas afectadas por las inundaciones acaecidas por las intensas precipitaciones;

Que tal como surge del Acta de la Comisión de Emergencia Agropecuaria (fs 10/11) se recomienda la declaración de desastre agropecuario estableciendo como fecha de iniciación el 31/05/16 y de finalización el 31/05/17;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 1.712 del 07/08/16 (fs. 34/35);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por declarado el estado de desastre agropecuario en virtud de los fenómenos climáticos extraordinarios acaecidos entre el mes de Diciembre de 2015 y Mayo de 2016, que produjeron serias afectaciones a la producción de caña de azúcar de las zonas comprendidas entre A° Matazambi en el Dpto. Simoca al sur de la provincia, al norte el A° Barrientos-Dpto. Río Chico, los Agudos en el Dpto. Simoca y al este la junta de los Ríos Seco y Medina, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecida como fecha de iniciación de la presente Declaración el día 31/05/16, estimándose en principio que demandará un período de 396 días para la recuperación de las explotaciones agrícolas, por lo que la finalización será el 31/05/17, pudiéndose prorrogar en caso de ser necesario.

ARTICULO 3°.- La Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, continuará evaluando la evolución de la situación y efectuará las comunicaciones de práctica con el objeto de otorgar una prórroga si fuera necesario. Al mismo tiempo, preparará los certificados previstos en la norma a los productores cuyos predios fueron afectados.

ARTICULO 4°.- Acuérdate con relación a las obligaciones de plazos pendientes o vencidos a la fecha de iniciación del desastre, por obligaciones bancarias cuyo acreedor sea la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, una espera que no podrá exceder los 120 días, contados desde la finalización del desastre agropecuario.

ARTICULO 5°.- Se suspenden por un plazo de 120 días corridos, contados desde la finalización del estado de desastre agropecuario, los procedimientos judiciales y administrativos promovidos por el cobro de créditos a favor del Estado Provincial, incluyendo las entidades descentralizadas o autárquicas de la administración.

ARTICULO 6°.- Déjase establecido que cuando el estado de desastre agropecuario se extendiera en forma ininterrumpida por dos o más períodos agrícolas, los productores afectados tendrán derecho a solicitar la unificación de todas las obligaciones, vencidas o no, que tuvieran con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 7°.- Concédase una espera para el pago del impuesto inmobiliario sobre el inmueble afectado, de hasta 120 días corridos posteriores al vencimiento del estado de desastre agropecuario y asimismo la condonación de su pago respecto del año en que se produjo el desastre agropecuario.

ARTICULO 8°.- Dispónese la exención del impuesto de sellos con relación a todos los actos jurídicos previstos en la Ley N° 5.860. La exención se extenderá a terceros que se constituyan en garantes de los productores afectados y beneficiarios de esta ley.

ARTICULO 9°.- Los beneficios que se acuerdan, serán exclusivos de los productores que hayan obtenido el correspondiente certificado de desastre agropecuario expedido por la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 10°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Productivo a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la adopción y aplicación de las medidas y beneficios previstos en la Ley Nacional N° 26.509.

ARTICULO 11.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo

Productivo.

ARTICULO 12°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56520

DECRETO 3228 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.228/9 (MDP), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 377/330-R-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos solicita autorización para la contratación en forma directa con el Centro Regional Universitario Bariloche -Universidad Nacional Comahue- en concepto de adquisición de 100.000 ovas embrionadas de Trucha Arco Iris para la Estación de Piscicultura El Mollar perteneciente a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelo por la suma de \$66.300,00; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas serán destinadas a la resiembra de los ambientes provinciales, a la provisión de otras jurisdicciones y a particulares para el fomento de actividades productivas y deportivas, en la campaña de piscicultura año 2016;
Que a fs. 02 corre agregada factura proforma, emitida por el único proveedor, "Centro Regional Unidad Bariloche - Universidad Nacional del Comahue"- con domicilio en Quintral 1250, San Carlo de Bariloche -Río Negro-, con mantenimiento de ofertas por la suma de \$ 66.300,00;

Que a fs. 05 y 05 vta. la Dirección de Comercio Interior informa que no existen en nuestra provincia proveedores de ovas embrionadas de Truchas Arco Iris;

Que a fs. 08 el Servicio Administrativo del área emitida informa de su competencia;

Que lo solicitado se encuadra dentro de las excepciones previstas en el inc. 4° del Art. 59 de la Ley de Administración Financiera N° 6.970;

Que a fs. 11 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 3.287/16 de fecha 25/04/16;

Que a fs. 18 dictamina Fiscalía de Estado (Dictamen N° 1.554 de fecha 17/08/16);

Que a fs. 21 la Dirección General de Presupuesto consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la presente erogación;

Que a fs. 23 se adjunta mantenimiento de oferta de fecha 23/09/16;

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por Decreto N° 2.755/3 (ME) de fecha 31/08/16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos a contratar en forma directa con el Centro, Regional Universitario Bariloche - Universidad

Nacional Comahue, con domicilio en Quintral 1.250, San Carlos de Bariloche Río Negro en concepto de adquisición de 100.000 (Cien Mil) ovas embrionadas de Trucha Arco Iris para la Estación de Piscicultura El Mollar, perteneciente a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelo por la suma de \$66.300,00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos); en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Servicio Administrativo Contable de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos, a emitir la correspondiente orden de pago -

Cuenta Bancaria Receptora N° 98102/8 - por la suma de \$66.300,00.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos) a favor del Centro Regional Universitario Bariloche - Universidad Nacional - Comahue.

ARTICULO 3°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 28 SAF MDP SUBD. A. Y D SEC. E. DES. PRODUCTIVO, Programa 11, U.O. 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras Agrarias, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia: Cuenta Bancaria Emisora N° 97091/8, y a las siguientes obras. N° 58 "Estación Biológica Aguas Chiquitas". Partida Subparcial N° 213 "Productos Pecuarios" \$33.150,00.- N° 59 "Plan Siembra de Peces y Recuperación de Animales Silvestres", Partida Subparcial 213 - Productos Pecuarios.- \$33.150,00.- Total \$66.300,00.-, del Presupuesto General Año 2016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3230 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.230/9 (MDP), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 1836/330-D-2016.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Directora de Alimentos Lic. Biot. Gabriela Marcello, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, solicita se declare de interés provincial la XXXIX Reunión Anual del Capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición -CASLAN- y la V Jornada Alimentos, Nutrición y Salud a desarrollarse en nuestra Provincia del 20 al 22 de Octubre del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán y el Capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición -CASLAN-, (sociedad sin fines de lucro) que por su carácter federal, organiza anualmente una reunión científica en diferentes provincias del país;

Que éste año, en homenaje al Bicentenario de la Declaración de la Independencia, la misma se realizará en nuestra provincia del 20 al 22 de Octubre del corriente año;

Que el objetivo de ésta reunión científica es ofrecer un espacio abierto de actualización, capacitación, discusión de avances científicos en el campo de la nutrición y la ciencia de los alimentos;

Que éstas jornadas multidisciplinarias permiten la convergencia de áreas del conocimiento relacionadas con la nutrición, la salud y los alimentos, brindando así un espacio de encuentro de saberes, de intercambio de experiencias y de discusión de profesionales, docentes, investigadores, becarios y alumnos de universidades e instituciones con interés en la temática propuesta;

Que se estima del caso declarar el mencionado evento de interés provincial; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de interés provincial la XXXIX Reunión Anual del Capítulo Argentino de la Sociedad Latinoamericana de Nutrición -CASLAN- y la V Jornada Alimentos, Nutrición y Salud a desarrollarse en nuestra Provincia del 20 al 22 de Octubre del 2016; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto no importará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56518

DECRETO 3231 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.231/9 (MDP), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 372/310-D-2016.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial, cumplida por el señor Secretario de Empleo, Julio Jarma y el Coordinador del Área Empleo, Psic. Luis Alberto Pulido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la cual se trasladaron vía aérea el 15 de Junio de 2016, regresando el día 16 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial fue a los efectos de participar en reuniones en el Ministerio de Trabajo de la Nación en el marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo;

Que a fs. 03/06 obran planillas de viáticos, factura B N° 0004-00009757 de fecha 13/06/16 emitida por la firma Dinantur S.R.L. y copia fiel de los tickets de embarque;

Que a fs. 07 la Asesoría Letrada del área emite dictamen de su competencia;

Que a fs. 08 la Subdirección de Administración consigna la imputación presupuestaria pertinente;

Que Contaduría General de la Provincia se expide a fs. 10 mediante informe N° 7258/16 del 20/07/16;

Por ello y en virtud del Dictamen de Fiscalía de Estado N° 1.723 del 07/09/16 (fs. 12);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por el señor Secretario de Empleo, Julio Jarma y el Coordinador del Área Empleo, Psic. Luis Alberto Pulido, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la cual se trasladaron vía aérea el día 15 de Junio de 2016, regresando el 16 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gastos que demandó la presente misión oficial a las partidas presupuestarias con que a tales efectos cuenta la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, Unidad de Organización 413, Cuenta Especial 413/1 "Programas Nacionales de Promoción de Empleo"; del Presupuesto General Año 2016.-

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pÚbliquesse en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3242 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.242/5 (MED), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 005368/230-M-2014.-

VISTO estas actuaciones por las cuales las docentes Mariela Liliana Medina, Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 331 "Reverendo Juan Urbanc" (Departamento Trancas - Provincia de Tucumán) y Fabiola Reveca Fregenal, Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 209 "Manuela Pedraza" (Departamento Rosario de la Frontera - Provincia de Salta), establecimientos dependientes del Ministerio de Educación de Tucumán y Salta, solicitan permutar -interjurisdiccionalmente, sus respectivos cargos, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 12 y 34/37 se adjuntan Situaciones de Revista y a fojas 14 y 39/40 se expiden favorablemente las Juntas de Clasificación.

Que a fojas 27/28, obra copia de Resolución N° 670 de fecha 15/02/2016 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, haciendo lugar a la permuta solicitada y girando las actuaciones a este Ministerio a fin que considere el otorgamiento requerido en autos.

Que a fojas 55 interviene la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de Educación indicando la imputación presupuestaria a tener en cuenta.

Que lo expuesto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 5.340/14 (SE)-69 y siguientes (capítulo XI) de la Ley 3470.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 58 (Dictamen Fiscal N° 1371/16),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HÁCESE lugar, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la permuta entre los respectivos cargos titulares de las docentes Mariela Liliana MEDINA (D.N.I. N° 22.558.022), Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 331 "Reverendo ,Juan Urbanc" (Departamento Trancas - Provincia de Tucumán) y Fabiola Reveca FREGENAL (D.N.I. N° 24.941.991), Maestra de Grado Titular, de la Escuela N° 209 "Manuela Pedraza" (Departamento Rosario de la Frontera - Provincia de Salta).

ARTICULO 2°.- La imputación presupuestaria a tener en cuenta es la siguiente:
Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaria de Estado de Gestión Administrativa Min. de Educación - Programa 14 - U.O N° 375: Dirección de Educación Primaria Fin/Función 342 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O N° 375: Dirección de Educación Primaria Part. Sub-Parcial 111- Retribución del cargo y demás sub-parciales (113-114-115-116-117-118-131-141y151) según corresponda, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Del Presupuesto General Año 2016.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3243 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.243/14 (MGJyS), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 3.067/110-F-2016.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Federación de Archiveros de la República Argentina (F.A.R.A.) solicita se declare de Interés Provincial las "XIV Congreso Argentino de Archivística" que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, en el Salón Manuel Belgrano, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es convocado por dicha Federación en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad FASTA el cual tiene como eje temático central la "Transformación digital, nuevas incumbencias, competencias y perfil de archivero", contando con la participación de especialistas y trabajadores de Archivos de todo el país;

Que a fs. 02/04, se adjunta fundamentos e información relativa al evento;

Que a fs. 06, se expide Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que atento a lo expuesto y a la importancia de la temática a tratar, resulta pertinente proveer a la declaración peticionada;

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 08 (Dictamen N° 1.844 del 20 de Septiembre de 2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial al XIV Congreso Argentino de Archivística" que se llevarán a cabo en la Ciudad de Mar del Plata, en el Salón Manuel Belgrano, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, los días 17, 18 y 19 de Octubre del corriente año, organizado en forma conjunta entre la Federación de Archiveros de la República Argentina (F.A.R.A.) y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad FASTA, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no significará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y firmado por la Sra. Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56497

DECRETO 3244 / 2016 DECRETO / 2016-10-03

DECRETO N° 3.244/3(SH), del 03/10/2016.

EXPEDIENTE N° 11.627/425-AT-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la titularización y reencasillamiento de la señora Déborah Patricia Rawe, personal dependiente de la Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, conforme lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 10/3(ME)-14 y sus modificatorios, los Decretos Acuerdos N° 20/3(ME)-14 y N° 16/3(ME)-15, y

CONSIDERANDO:

Que para dar viabilidad a lo establecido en el citado decreto, corresponde incorporar el cargo necesario, de conformidad con la facultad conferida por el Artículo 15° de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016-, con comunicación a la Honorable Legislatura de la Provincia, para reflejar presupuestariamente la creación de cargos para la titularización en planta permanente del personal alcanzado por las disposiciones de referencia.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 24 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.191 del 30 de junio de 2016, adjunto a fs. 26 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase Un (1) cargo categoría 18 en la Jurisdicción N° 33: SAF MDS SUBSEC. ADM. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 13: U.O. N° 831 Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local, del Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56504

DECRETO 3251 / 2016 DECRETO / 2016-10-05

DECRETO N° 3.251/1, del 05/10/2016.

EXPEDIENTE N° 995/112-SP-2016.-

VISTO, estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 5° del citado instrumento legal, se dispuso la titularización de aquellos agentes que revestían el carácter de interinos en la Administración Pública Provincial al 31 de diciembre de 2014, y que a la fecha del mencionado Decreto mantienen dicha condición, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General hasta la 22 inclusive, siempre que el interinato en el cargo no responda a un reemplazo por ausencia de su titular.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa a fs. 1 los agentes comprendidos en las referidas disposiciones, glosando a fs. 2/12 Foja de Servicios de los mismos.

Que a fs. 13 se expide la Dirección General de Recursos Humanos, y a fs. 15 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 17 (Dictamen N° 1.752/2016),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Asígnase, conforme lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 1082/3(ME) del 12 de abril de 2016, al personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que a continuación se indica, las categorías que en cada caso se señala, de la Planta de Personal Permanente de la misma: Sra. Gacioppo, Silvia Susana, D.N.I. N° 13.628.771, Categoría 22. Lic. Herrmann, Sandra Edith, D.N.I. N° 17.614.206, Categoría 21. Dr. Burgos, Fernando José, D.N.I. N° 22.336.716, Categoría 22.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 070, Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56503

DECRETO 3252 / 2016 DECRETO / 2016-10-05

DECRETO N° 3.252/1, del 05/10/2006.

EXPEDIENTE N° 3.319/110-P-2016.

VISTO, la presentación efectuada por el señor Juan Esteban Picón D.N.I. N° 20.285.064, con domicilio en calle Gobernador Campero N° 227, Lules-Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a atender parte de los gastos que demandara el costo de pasajes aéreos de Tucumán a Buenos Aires (ida y vuelta) y de Tucumán a Córdoba (ida y vuelta), para su hijo Ernesto Picón Montenegro, D.N.I. N° 41.984.435, con motivo de competir en las "Olimpiadas Argentina de Química", como alumno de la Escuela Técnica N° 1 de Lules, a llevarse a cabo en dos tramos, entre los días 1 y 4 de noviembre del corriente año, organizado por el la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al señor Juan Esteban Picón, D.N.I. N° 20.285.064, con domicilio en calle Gobernador Campero N° 227, Lules-Tucumán, un subsidio, con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$15.000.- (pesos quince mil); quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a la expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320 Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3254 / 2016 DECRETO / 2016-10-05

DECRETO N° 3.254/1, del 05/10/2016.

VISTO, las presentaciones efectuadas por entidades, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado a atender parte de los gastos que demandó la realización de la Pre-Bienal de Arte Contemporánea UNASUR, esta importante exposición impulsó la cooperación cultural en la región, promoción y acceso universal a la cultura, llevada a cabo el día 1 de agosto del corriente año, en la Casa Histórica de Tucumán, en el marco del Bicentenario de la Independencia, organizado por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, de la provincia de Buenos Aires.

Así mismo para atender parte de los gastos que demandara la participación de ocho (8) destacados judocas pertenecientes Tucumán Judo Club afiliada a la Federación Tucumana de Judo, en los "Campeonatos Sudamericanos Infantiles SUB13 y SUB15 y Copa Sudamericana", a llevarse a cabo en la Localidad de Luque, Ciudad de Asunción del Paraguay, entre los días 5 al 10 de octubre del corriente año.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda del mismo, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a entidades que más abajo se detalla un subsidio por las sumas que en cada caso se indica, con cargo de oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir las correspondientes Órdenes de Pago, para hacer efectivo el pago de dichos importes a las mismas, en atención a lo expresado precedentemente:

- Fundación UNTREF, con domicilio en calle Mosconi 2.736, Sáenz Peña -Buenos Aires, por la suma de \$202.400.- (Pesos doscientos dos mil cuatrocientos).

- Asociación Civil Federación Tucumana de Judo, Personería Jurídica Decreto N° 844/14 (SSG), con domicilio en calle 24 de Septiembre N° 1.237, de esta ciudad, por la suma de \$32.000.- (Pesos treinta y dos mil).

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 040, Denominación: Gobernación y Secretaria General de la Gobernación, Finalidad/Función 320, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Subsidios Varios, Partidas Subparcial 517 por \$234.400.- (Pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos), Financiamiento: Fuente 10-Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56500

DECRETO 3277 / 2016 DECRETO / 2016-10-11

DECRETO N° 3.277/9(MDP), del 11/10/2016.

EXPEDIENTE N° 605/630-PL-2016.-

VISTO, que la Profesora Marina Roxana Polito -Coordinadora del Equipo Provincial de Educación Ambiental- y el Técnico José Clodomiro Lazarte -Personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente- solicitan autorización para trasladarse, en misión oficial vía terrestre, ómnibus de línea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Octubre de 2016, con regreso el día 16 de Octubre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la citada misión oficial es a los efectos de asistir a las IV Jornadas de Responsabilidad en Educación Social Ambiental - RESA, a realizarse en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UBA y el Centro de Capacitación Ambiental de la Fundación Espacios Verdes, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 14 y 15 de Octubre de 2016.

Por ello y siendo del caso expedirse;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Profesora Marina Roxana Polito, Categoría 18 - Coordinadora del Equipo Provincial de Educación Ambiental- y al Técnico José Clodomiro Lazarte, Categoría 19 Personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente-, a trasladarse, en misión oficial -vía terrestre, ómnibus de línea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de Octubre de 2016, con regreso el 16 de Octubre del mismo año, atento a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTÍCULO 2°.- Impútase la erogación resultante del cumplimiento de la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 - Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2016, exceptuando de lo dispuesto en el Art. 9° del Decreto Acuerdo N° 9/3(ME)-2007.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3278 / 2016 DECRETO / 2016-10-11

DECRETO N° 3.278/3 (SH), del 11/10/2016.

EXPEDIENTE N° 2047/375-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las que se gestiona autorización para efectuar una subasta pública, por intermedio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, de bienes muebles y automotores dados de baja por distintas reparticiones del Estado Provincial, disponibles para su enajenación que se encuentran en el depósito del Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, por un precio base total de \$972.150.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Tucumán interviene de fs. 15 a 22, adjuntando las planillas de valuación de los bienes a subastar y las condiciones de venta de los bienes automotores y muebles depositados para la subasta.

Que las publicaciones del remate estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública; y las impresiones de catálogos, recibos y otros gastos emergentes de la subasta serán atendidos por el Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, quien deducirá tales gastos del 30% abonado por los adquirentes en el acto del remate.

Que el Colegio de Profesionales de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Tucumán retendrá su comisión del 0,5% del producido del remate, atento lo dispuesto por el Artículo 60° inc. c) de la Ley N° 7268.

Que los bienes saldrán a la venta con base, al contado, en efectivo y al mejor postor; el adquirente abonará de contado en el acto de remate, el 30% de seña, el 10% de comisión del martillero, el 3% de sellado de ley y el 70% restante será abonado una vez aprobada la venta, monto a depositarse en la Cuenta Corriente N° 97091/8.

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones de los Artículos 63, 65 y 67 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera-.

Que además resulta necesario realizar una compensación de recursos para incorporar los Recursos 21122 y 21129, de conformidad con lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 23.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 85 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1947 del 3 de octubre de 2016, adjunto a foja 25/26 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al DEPARTAMENTO PATRIMONIAL DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA a enajenar en subasta pública, por intermedio del COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE TUCUMÁN, los bienes en desuso, consistentes en automotores, motocicletas y bienes muebles dados de baja por distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en el depósito del citado Departamento.

ARTICULO 2°.- Apruébase el listado general de los bienes a subastar con los precios bases fijados, adjunto de fs. 16 a 18 y cuyo importe asciende a PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$972.150), y las Condiciones de Venta obrantes a fs. 19/20.

ARTICULO 3°.- Los bienes saldrán a la venta con base, al contado, en efectivo y al mejor postor.

ARTICULO 4°.- La comisión del martillero -10% (diez por ciento)- y el sellado de Ley -3% (tres por ciento)-, ambos porcentajes referidos al producido de la venta serán soportados por el adquirente. El porcentaje últimamente aludido (3%) deberá depositarse en la Cuenta Corriente N° 97.092/5.

ARTICULO 5°.- La publicación de avisos estará a cargo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública.

ARTICULO 6°.- El COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS y CORREDORES PÚBLICOS DE TUCUMÁN retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) de la venta como comisión del organismo a cargo de la subasta - Artículo 60° inc. c) de la Ley N° 7268 del 6 de enero de 2003-, los gastos de impresión de catálogos, recibos y otros emergentes serán soportados por la entidad vendedora y deducidos del producto de la subasta, debiendo ingresar el importe líquido a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 97091/8.

ARTICULO 7°.- La subasta pública se llevará a cabo el 12 de octubre de 2016, en el Depósito del Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, sito en calle José Ingenieros N° 997, Barrio Sarmiento, de la ciudad capital.

ARTICULO 8°.- Los adquirentes abonarán en el acto de remate el 30% (treinta por ciento) en concepto de seña, a depositarse en la Cuenta Corriente N° 97091/8; y el 70% (setenta por ciento) restante será abonado una vez aprobada la venta y será depositado en la cuenta citada, a través de boletas de depósito.

ARTICULO 9°.- Incorpóranse los Recursos 21122 y 21129 en el Presupuesto General 2016 efectúandose la siguiente Compensación de Recursos: Extráese; en la Jurisdicción 00 "Administración General, el Recurso 21114- Venta de Edificios e Instalaciones -RG-, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), e Incorpórase: en la Jurisdicción 00 "Administración General", los Recursos: 21122- de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-). 21129- de Equipos Varios-, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTICULO 10°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 11°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56499

DECRETO 3281 / 2016 DECRETO / 2016-10-11

DECRETO N° 3.281/9 (MDP), del 11/10/2016.

EXPEDIENTE N° 1960/330-D-2016.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Eduardo Federico Dietrich y al Ing. Juan Carlos Parajón, personal dependiente de la citada Dirección a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Provincia de Corrientes el día 13 de Octubre del 2016 con regreso el 15 del mismo mes y año; y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficiales a los efectos de participar en la reunión Nacional de Parques Nacionales, que se realizará en los Esteros del Iberá;
Que la finalidad de dicha reunión es abordar temas relacionados con turismo y conservación;

Por ello y siendo del caso expedirse;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Director de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Eduardo Federico Dietrich y al Ing. Juan Carlos Parajón, personal dependiente de la citada Dirección, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Provincia de Corrientes el día 13 de Octubre del 2016 con regreso el 15 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 407 - Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, pUblíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56501

DECRETO 3282 / 2016 DECRETO / 2016-10-11

DECRETO N° 3.282/21 (MSP), del 11/10/2016.

VISTO: que la Sra. Ministra de Salud Pública, Dra. Rossana Elena CHAHLA, debe trasladarse en Misión Oficial - vía aérea- a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 13 hasta el 14 de octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es con el fin de realizar gestiones inherentes a esa Cartera de Estado.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del citado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en consecuencia se estima del caso dictar el pertinente acto administrativo. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase, por los motivos arriba señalados, a la Titular del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, Dra. Rossana Elena CHAHLA, a trasladarse en Misión Oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de octubre de 2016, con regreso el día 14 de octubre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Subdirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a abonar los gastos de pasajes y viáticos que demande la Misión Oficial que se autoriza por el Artículo anterior, lo que será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 710- Ministerio de Salud Pública-, del Presupuesto General año 2016.

ARTICULO 3°.- Encomiéndase la atención del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, mientras dure la ausencia de su Titular, al Sr. Ministro Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56528

DECRETO 3477 / 2016 DECRETO / 2016-10-25

DECRETO N° 3.477/1, del 25/10/2016.

VISTO, que el día 02 de Noviembre de cada año está dedicado a la recordación de los "Fieles Difuntos", y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia mantener viva esta fecha del calendario cristiano, la que es observada con gran respeto y fervor religioso. Por ello, y a fin de facilitar la concurrencia del personal de la Administración Pública Provincial a las distintas necrópolis,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase asueto administrativo y escolar el día 02 de Noviembre de 2016, para la totalidad del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, y Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación, debiendo los responsables, en el caso de los servicios hospitalarios y de atención a menores, disponer la implementación de guardias que permitan el cumplimiento de las respectivas tareas.

ARTICULO 2°.- Invítase a los Municipios y Organismos Nacionales con sede en la Provincia a adherirse a lo dispuesto por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIONES 114 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-27

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 114/16, del 27/10/2016.

VISTO las presentaciones efectuadas por la Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo en fecha 14/10/2016 y 20/10/2016, las cuales corren bajo los Expedientes Nros. 41093/376-D-2016 y 41733/376/D-2016 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los Expedientes citados en el Visto, la Dirección de Agricultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo procede a informar a esta Autoridad de Aplicación, para su registración, a nuevos productores cañeros maquileros que cumplen los requisitos establecidos a los fines del beneficio previsto por el artículo 3° de la Ley N° 8796;

Que en consecuencia, corresponde incorporar a los contribuyentes Cruz Alicia Leonor, CUIT N° 27-12675679-3 y Vega Hugo Daniel, CUIT 20-14348869-2, en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal, Técnico Tributario, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y en virtud a lo establecido por la RG (DGR) N° 123/15 y su modificatoria,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar en la nómina de sujetos Excluidos de Percepciones y Retenciones prevista por el artículo 4° de la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, con vigencia hasta el 31/12/2016, a los contribuyentes Cruz Alicia Leonor, CUIT N° 27-12675679-3 y Vega Hugo Daniel, CUIT 20-14348869-2.-

Artículo 2°.- Los agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán, respecto a los sujetos que por la presente reglamentación se incorporan al régimen de exclusión previsto por la RG (DGR) N° 98/14 y sus modificatorias, efectuar una nueva consulta al padrón de contribuyentes establecido por el artículo 2° de las RG (DGR) Nros. 54/01 y 176/03 y por el artículo 3° de las RG (DGR) Nros. 86/00 y 23/02.-

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 115 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-28

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 115/16, del 28/10/2016.

VISTO los vencimientos de las obligaciones tributarias que operan en el día de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que un universo importante de sujetos pasivos se vieron impedidos de cumplir en tiempo oportuno con la presentación de las declaraciones juradas y los pagos del Impuesto de Sellos con vencimientos en fecha 28 de octubre de 2016, habida cuenta del paro bancario dispuesto por la Asociación Bancaria para el citado día;

Que en virtud de ello, se hace necesario tener por ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el día 31 de octubre de 2016, correspondiente a los vencimientos que operan el día 28 de octubre de 2016, de forma tal de dar por cumplimentadas en tiempo y forma las obligaciones tributarias correspondientes;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y en virtud a lo establecido por la RG (DGR) N° 123/15 y su modificatoria,

EL SUBDIRECTOR GENERAL

A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 31 de octubre de 2016 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto de Sellos y al régimen que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 28 de octubre de 2016:

a) Impuesto de Sellos:

- 1) Instrumentos cuyos vencimientos operan el día 28 de octubre de 2016.
- 2) Agentes de Percepción RG (DGR) N° 73/11: período 10/2016, semana 3.

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 202074

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21185/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21185/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Departamento: San Miguel de Tucumán, domicilio: calle Combate de Las Piedras N° 1265 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 7844, C: I - Secc.: 3, Manz.: 16, Parcela: 44A - Matricula: 10967 - Orden: 1762; Poseedor Eduardo Colomo, DNI N° 10.013.769. La Fracción mensurada linda al Norte con Lucio Colomo y Otra; al Sur con calle Combate de Las Piedras; Este con Lucio Colombo y otra, y al Oeste con Olga Bravo de Canz. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2016. Aviso N° 202.074.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21591/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21591/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Pacará Pintado, Departamento: Cruz Alta, domicilio: camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 74.132, C: II - Secc.: C, Lam.: 16, Parcela: 236 - Matricula: 8175Bis - Orden: 29; Poseedor José Alejandro Veliz, DNI N° 7.076.258; Enrique Leovino Veliz, DNI N° 7.082.344; Sonia Graciela Argañaraz, DNI N° 29.628.880; Olga Luciana Veliz, DNI N° 4.936.472; Héctor Bernardo Veliz, DNI N° 8.063.999, Luisa Veliz, DNI N° 6.042.598; Miguel Alfredo Veliz, DNI N° 11.826.704; Ana del Valle Palavecino, DNI N° 12.892.949. La Fracción mensurada linda al Norte con Paz Posse; al Sur con complejo Agroindustrial San Juan S.A.; Este con Raúl José Velardez, y al Oeste con Víctor Manuel Vizcarra y otros - Camino vecinal de por medio. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2016. Aviso N° 202.075.

Aviso número 202073

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21913/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21913/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San José , Departamento: La Cocha, domicilio: camino vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 94.054, 94055, C: I - Secc.: B, Lam.: 387, Parcela: 283C, 283D - Matricula: 63368 - Orden: 156, 157; Poseedor Hilda Inés Bustos, DNI N° 25.184.747. La Fracción mensurada linda al Norte con Alfredo Antonio Albarracín; al Sur con Astigarra - Callejón Comunitario de por medio; Este con Olga Ester Bustos - camino vecinal, y al Oeste con Bonifacio Zelaya - Bonifacio Zelaya. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2016. Aviso N° 202.073.

Aviso número 202077

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 7531/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7531/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Los Gómez, Departamento: Leales, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 86.028 C: I- Secc.: F, Lam.: 174, Parcela: 103 - Matricula: 21687 - Orden: 10; poseedor: Héctor Luis Medina, DNI N° 22.282.030. La Fracción mensurada linda al Norte con Domingo Hofer - Elva Leguizamón de Hofer Arroyo de por medio; al Sur con Samuel Suarez - Camino Vecinal de por medio, al Este con Moisés Ardiles, y al Oeste con Adolaricio Gómez - Camino Vecinal de por medio Elva Leguizamón de Hofer. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 31/10/2016. Aviso N° 202.077.

Aviso número 201824

**JUICIOS VARIOS / ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "ACHQUEVICH MARCELA ALEJANDRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 2803/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Marcela Alejandra Achquevich, respecto del inmueble ubicado en la localidad de La Cañada, Localidad El Manantial, Dpto Lules de esta Provincia de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 80.485, Matrícula 13.409, N° de Orden 1, C:I, S:Z, P:53. En los mismos cítese a Florencio Brizuela, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FM 2803/14.-"Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016.- Fdo. Proc. Raúl José Frías Alurralde Sec. Jud. E 19/10 y V 01/11/2016. \$2124. Aviso N° 201.824.

**JUICIOS VARIOS / ALDONATE MARIO DOMINGO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Francisca Rodriguez, Carlos Domingo Rodriguez, Antonia Isabel Rodriguez, Eduardo Regalado Rodriguez y Josefa Silvenia Rodriguez que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ALDONATE MARIO DOMINGO y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1479/13, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- 1).- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a 1) Francisca Rodríguez, 2) Carlos Domingo Rodríguez, 3) Antonia Isabel Rodríguez, 4) Eduardo Regalado Rodríguez, 5) Josefa Silvenia Rodríguez y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (. . .).-1479/13 Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Extracto de la demanda: A fs. 2 se apersona el letrado Luis V. Velardes como apoderado de Aldonate Mario Domingo D.N.I. N° 11.557.067 Y Dominga del Valle Visuara de Aldonate, D.N.I. N° 13.377.044, ambos con domicilio en Calle Pública s/n, Localidad de Manchala, Dpto. de Leales, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva de Inmueble Rural, ubicado en Leales (antes Famaila), Manchala, Camino Vecinal s/n Provincia de Tucumán, padrón inmobiliario N° 175.081, contra de quien o quienes resulten titulares del inmueble de referencia, se declare la adquisición de dominio por prescripción a favor de los actores, quienes han tenido y tienen la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble por un tiempo superior a los 20 años. A fs. 62 mediante informe del Registro Inmobiliario, la titularidad del dominio, está compuesta por Francisca Rodriguez, Carlos Domingo Rodriguez, Antonia Isabel Rodriguez, Eduardo Regalado Rodriguez y Josefa Silvenia Rodriguez sin tener registros o datos alguno de cada uno de ellos. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016., Secretaria. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.996.

JUICIOS VARIOS / ARCARO AUGUSTO C/ TEXTIL JEANS S.R.L (SERVICE JEANS) S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Gustavo Gabriel Carrizo, que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala I, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "ARCARO AUGUSTO C/ TEXTIL JEANS S.R.L (SERVICE JEANS) S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 1667/09, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos por el término de tres días: "San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. A lo solicitado y constancias de autos: Notifíquese al codemandado Gustavo Gabriel Carrizo la sentencia dictada en autos, por Edictos, por el término de tres días y Libre de Derechos.- Fdo: María del Carmen Dominguez./////San Miguel de Tucumán, 03 de Agosto de 2016.- Y Vistos... Considerando...Resuelve : I) Rechazar la demanda promovida por Augusto Arcaro, D.N.I. N° 24.059.259, con domicilio real en calle Fleming N° 2.705, Yerba Buena, Tucumán, en contra de: 1) Textil Jeans SRL, con domicilio en Lavalleja N° 2165, Alta Córdoba, Provincia de Córdoba; 2) Armando Mario Mensa, D.N.I. N° 7.958.458, con domicilio en calle Corro N° 473 de la ciudad de Córdoba; 3) Rosa Yolanda Airasca, D.N.I. N° 10.171.411, con idéntico domicilio legal; y 4) Gustavo Gabriel Carrizo; D.N.I. N° 14.409.752, con domicilio en Lavalleja N° 2165, Córdoba, por los conceptos de: Diferencias de Remuneraciones; Diferencias por Comisiones por Ventas y Cobranzas; Indemnización por despido; Preaviso omitido; SAC Proporcional; Vacaciones Proporcionales; Indemnización Art. 1° y 2° Ley 25.323; e Indemnización por Clientela establecida en el art. 14 de la ley 14.546, absolviéndose a los demandados por el reclamo de dichos rubros, conforme a lo considerado precedentemente.-. II) Costas a la actora, conforme lo considerado.- III) Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) María Constanza Bauque, como apoderado del actor, en la suma de \$ 13.405,38 (pesos: trece mil cuatrocientos cinco con treinta y ocho ctvos); 2) Federico M. Romero, como apoderado de la SRL, en la suma de \$ 20.108,07 (pesos: veinte mil ciento ocho con siete ctvos.); 3) Federico M. Romero, como apoderado de la Sra Airasca, en la suma de \$20.108,07 (pesos: veinte mil ciento ocho con siete ctvos.); 4) Federico M. Romero, como apoderado del Sr Mensa, en la suma de \$ 20.108,07 (pesos: veinte mil ciento ocho con siete ctvos.).- IV) Regular Honorarios al letrado Federico M. Romero por su actuación en las incidencias resueltas a fs. 648/9 y 662/3, en la suma de \$ 2.010,80 (pesos: dos mil diez con ochenta ctvos.), por cada una de ellas.- V) Planilla Fiscal oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204).- Hágase Saber. María del Carmen Dominguez Rogelio Andrés Mercado ante mi: Andrea Roxana D'Amato " Queda Ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016. Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.082.

JUICIOS VARIOS / BERLIN MOTORS S.A. C/ MARTINEZ DANIEL

POR 5 DIAS - En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la V° Nom, del Centro Judicial Capital, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Rita Romano. Secretaría a cargo del Dr. Agustín Lopez Isla y Dra. Marta Graciela Lopez, del Centro Judicial Capital de la Provincia de Tucumán, sito en calle 24 de Setiembre 677 4to. piso, se ha procedido a dictar en los autos caratulados "BERLIN MOTORS S.A. C/ MARTINEZ DANIEL ANDRES Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO (RECUS.S/CAUSA DEM- JUZG.ORIG.7° D. Y LOC.-T-172-14) - Exp N° 6688/14" el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2016.- Téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias de autos, notifíquese por edictos al demandado por el término de cinco días el punto 1) de providencia de fecha 26 de agosto de 2014 (fs. 12), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrarse Defensor de Ausentes (Art. 284 inc. 5° C.P.C. y C.)". AVA 6688/14. Fdo. Dra. María Rita Romano Juez. "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2014. Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$135.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$45.000 calculadas provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo, notifíquese para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución ... En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el Funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por el art. 500 y 157 del C.P.C. y C., Y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en secretaria".6688/14. Fdo. Dra. Ana C Pizzicanela Blasi Juez. Se hace consta los datos del demandado: Martínez Daniel Andrés D.N.I. 18.293.248. Dra. Marta Graciela López, secretaria. E 28/10 y V 03/11/2016. \$1416,75. Aviso N° 202.064.

JUICIOS VARIOS / BOERO S.R.L. Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados : "BOERO S.R.L. Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO (CIV. Y COM. COM. 3º NOM.)", Expediente Nº 1705/05, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 11 de Febrero de 2014.-Y Vistos: Considerando Resuelvo: I.- Establecer que la suma que debe afianzar el concursado arriba a \$62.639,74 (Pesos sesenta y dos mil seiscientos treinta y nueve CON 74 CTVOS) conforme lo considerado precedentemente y lo dispuesto por el Superior a fs. 687/690.-II.- Previo otorgamiento de las garantías pertinentes, dar por concluída la intervención de la Sindicatura, conforme lo establece el art. 59 de la LCQ.-III.- Disponer el cese de las limitaciones previstas en los arts. 15, 16 y cc de la Ley 24.522 y el levantamiento de las inhabilitaciones generales de bienes que pesan sobre el concursado Boero SRL con domicilio social en Calle Muñecas nº 575, Planta Baja, Marcelo Boero DNI Nº 11.065.694, CUIT 20-11065694-8 y Silvia Langella DNI nº 12.318.317.--A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes.-IV.- Publíquense edictos, por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de Tucumán, donde conste la resolutive de la Excma Cámara y del presente pronunciamiento.- ACH 1705/05 Hagase saber.-.Fdo.: Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti". ///Excma. Cámara Civil y Comercial Común - Sala 1.- San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2013.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelve: I.-. Hacer lugar al recurso de apelación deducido por la concursada en contra de la sentencia de fecha 30/08/2012, la que, en consecuencia, se revoca. En sustitución, hacer lugar al pedido de conclusión del presente concurso, debiendo disponer la que el previo otorgamiento de las garantías, según lo considerado. II.- Costas de ambas instancias, conforme se consideran. III.- Diferir pronunciamiento de honorarios para su oportunidad. Hagase Saber.- Laura A. David - Marcela Fabiana Ruiz- Ante mí: María Laura Penna.- San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Saludo a ud. Atte. Dra. Alejandra Verónica Chemes, sec. E y V 31/10/2016. \$345,45, Aviso Nº 202.094.

JUICIOS VARIOS / DEL FORNO ANGEL EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "DEL FORNO ANGEL EMILIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. N° 3865/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. 1- Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Angel Emilio Del Forno, respecto del inmueble-cochera, sito en calle 24 de Septiembre N°663/675, unidad 55 del primer subsuelo del Edificio Torre Avenida, de esta ciudad. Cuyos datos catastrales son Padrón 104835, Manz. 57, N° de Orden 4836, C:I, S:2. En los mismos cítese a Avenida SRL y/o a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del plazo de Seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2- Previo a todo trámite preste la presentante el juramento del art. 159 CPCCT.-FM 3865/15 "Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Proc. Raúl José Frías Alurralde, sec. E 31/10 y V 11/11/2016. \$2185,50. Aviso N° 202.084.

**JUICIOS VARIOS / DIAZ ELENA BLANCA DE LOS ANGELES C/ S.C.A.L.
SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA**

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Jose Luis Guerra, se tramitan los autos caratulados "DIAZ ELENA BLANCA DE LOS ANGELES C/ S.C.A.L. SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA S/ CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION - 1873/06" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: // San Miguel de Tucuman, 25 de agosto de 2016.- Resuelvo :I° Ordenar se lleve adelante la presente ejecución con costas al accionado, iniciada por la parte actora Diaz Elena Blanca de los Angeles, en concepto de obligación de hacer en contra del demandado, S.C.A.L. Sociedad de Capital e Industria, a fin de que en el término de cinco días proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en el punto I) de la parte resolutive de la sentencia dictada en fecha 08 de Octubre de 2015 y otorgue la escritura traslativa de dominio a favor de la actora sobre el inmueble en calle Lavalle N°1334 de esta ciudad, Depto. planta baja, unidad n° 2, identificado bajo la Matrícula 12631/2 y en Catastro de La Provincia N° 106.919, en el plazo supra citado, en la escribanía cuya titular es la Escribana Roxana Martin, Registro n° 35 con domicilio en calle Congreso n° 557, designada mediante providencia de fecha 07/03/2016, fs. 123, bajo apercibimiento de ser suscripta por el Juez que entiende en esta causa; con mas gastos y costas. II° Reservar pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. Hagase Saber. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Secretaría, San Miguel de Tucumán, 28 de septiembre de 2016.- Dr. Jose Luis Guerra, Sec. Judicial.- E 31/10 y V 04/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.069.

JUICIOS VARIOS / DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "DIAZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°: 466/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 29 de septiembre de 2016.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Maria Del Rosario Albornoz e Ismael Argentino Romano y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- CACV.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez. A continuación se consigna los datos del predio y una relación extractada de la demanda: En fecha 11 de agosto de 2015, se presenta el letrado Roque Moisés Cativa en el carácter de apoderado del Señor Juan Carlos Díaz, mayor de edad, argentino, D.N.I. N° 24.217.530, soltero, domiciliado en La Cocha, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Alamitos, depto Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán de 8 hectáreas 1735.8652 mts², cuyos linderos son: Norte: Ruta Provincial 308 (ex via del Ferrocarril General Belgrano), al Sud: Julio Cesar Lobo (canal de riego), al Este: Gumercinda Redone y Dardo Seco y al Oeste: Gumercinda Redone. Nomenclatura Catastral: Padrón n° 62.324, Circ: II, Sec: D, Lam 273, Parc 528 A, Orden: 2, Matrícula n° 70972. Registro Inmobiliario R-0102. Señala que el Sr. Juan Carlos Díaz ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño. Accediendo la posesión del inmueble por compra efectuada al extinto Sr. Ismael Argentino Romano, DNI N° 6.992.605, quien ejercía la posesión del bien, ya que fue continuador de la posesión que detentaba su de su madre Rosario Albornoz Romano. Manfiesta que ejerce actos posesorios como ser alambrado, limpieza, cultivo de sojas, maíz, tabaco, sandías y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de octubre de 2016. Se hace constar que el mismo tramita libre de Derecho Ley 6314. E 21/10 y V 03/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.874.

JUICIOS VARIOS / EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PROMOVIDO POR SINDICATURA)

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M: Rocchio Batista, tramitan los autos caratulados: "EL RANCHILLEÑO S.R.L. C/. CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (PROMOVIDO POR SINDICATURA)" expte. n° 1541/99-I61, en los cuales se ha dictado el siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I°- Atento las constancias de autos, fijase para el día viernes 11 de noviembre DE 2016 a hs. 10:00 o subsiguiente día hábil en caso de feriado a la misma hora para que tenga lugar la venta en subasta pública de los bienes muebles no registrables desapoderados a la fallida en el estado en que se encuentran, los que están detallados en el inventario realizado por el Enajenador a fs. 151 a 152 y 154: a- 1 Máquina Lavadora automática de arco; b- 10 bancos de trabajo metálicos c/base cilíndrica, c- 3 banco de trabajo metálicos c/base cilíndrica y morsa; d- 4 mesas de trabajo en mampostería; e- 2 bancos de trabajo con gabinete metálico, f- 1 banco para armado de paquetes elásticos, g- 1 gabinete de seis cuerpos, h- 2 estanterías de madera para repuestos varios, I- 1 banco con analizador de arranque telme, j- 1 banco con analizador de alternadores telme, k- 1 banco dinamométrico para asentamiento y prueba de motores con consola de mando y sistema de enfriamiento, l- 1 banco para armado de motores, m- 1 banco para armado y reparación de caja de velocidades, n- 1 lavadora eléctrica de pisos, ñ- 1 lavadora a vapor, o- 1 gato hidráulico incorporado a fosa mecedor; p- 1 engrasadora neumática incorporada a fosa; q- carreteles y mangueras para engrasadora, r- 1 amoladora de banco, s- 1 gabinete de cuatro puertas para guarda de elementos, t- 1 pulidora de cubiertas estática, u-1 embandadora de cubiertas de dos cabezales, v- 3 moldes de horno recapado y recurado de cubiertas 900x20; w- 1 plancha de vulcanización eléctrica; x- 1 cargador de baterías eléctrico; y- 1 bomba de alta presión para agua, z- 1 gasómetro, aa- 30 block de motores, ab- 1 remachadora, cintas, frenos y embragues powerworld, ac- 1 rectificadora de campanas de frenos, ad- 1 engrasadora neumática incorporada a fosa, ae- 1 remachadora, cintas, frenos y embragues powerworld, af- 1 rectificadora de campanas de frenos incorporada a (fosa 5), ag- 1 engrasadora neumática incorporada a fosa, ah- 1 compresor de aire marca MSV35, ai- arco de lavado automático, aj- 1 compresor de aire marca MM, ak- 1 heladera de dos puertas, al- 1 prensa hidráulica 50 Tn. marca Delfabro, am- 1 guinche pluma 1.5 Tn. Delfabro, an- 2 pulidoras de gomas estáticas, añ- 1 pulidora eléctrica manual, ao- 1 desbandadora de gomas, ap- 6 hornos vulcanizado de gomas, aq- 1 plancha vulcanizado cubiertas, ar- 1 máquina de montaje y desmontaje de cubiertas, as- 1 máquina perforadora de banco, at- 1 banco de armado de elásticos, au- 1 pañol de repuestos, av- 1 curvadora de elásticos hidráulica, aw- 1 yunque, ax- 1 gato lagarto de 5 tn., ay- 1 gasómetro con 4 tubos de oxígeno y acetileno, az- 1 cargador de batería marca Thor, ba- 600 pallets de madera, bb- 1 tractor marca Fhar de dos cilindros, bc- 3 escritorios de computación, bd- 8 escritorios con

tres cajoneras, be- 1 escritorio con extensión, bf- 2 escritorios chicos, bg- 1 escritorio de diez cajoneras, bh- 2 escritorio con siete cajoneras, bi- 1 escritorio con ocho cajoneras, bj- 1 escritorio con extensión gerente, bk- 10 mostradores con divisiones, bl- 3 mostradores para caja, bm- 1 mesa de reuniones, bn- 1 mesa de living para reuniones, bñ- 6 muebles de archivo horizontal, bo- 1 armario de metal, bp- sillones de living, bq- sillas giratorias, br- sillas de escritorio, bs- sillas con apoya carpeta, bt- sillas altas, y bu- sillas de madera. II°. El remate se llevará a cabo por el Martillero Juan Ramón Moyano con presencia de Sindicatura en el inmueble de la fallida sito en calle cuba Nro. 1.125 de San Miguel de Tucumán. Los bienes se exhibirán por tres días hábiles anteriores a la fecha fijada, en el inmueble antes citado, en el horario de 15:00 a 17:00. El remate se realizará por unidad o lote conforme fueron expuestos en el punto I, sin base, dinero de contado y al mejor postor y en el estado en que se encuentran, abonándose en el acto de remate la totalidad del precio. Son a cargo de los compradores: comisión de Martillero (10%), 3% de la ley de sellos y los gastos de desinstalación de aquellos bienes adheridos al inmueble, debiendo retenerse del producido del remate el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c de la ley 7.268. Publíquese edictos por (dos) días en el Boletín Oficial de Tucumán (Libre de derechos) y en un diario de la Provincia, con detalle de los bienes que se remataran. Mayores informes en Secretaría Actuarial y/o Juan Ramón Moyano. Póngase a conocimiento de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Superintendencia y del Colegio de Martilleros. Ofíciense. Hágase saber." Fdo. Dr. José Ignacio Dantur Juez P/T.- Secretaría. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- Fdo. Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista. Secretario. E 28 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.044.

JUICIOS VARIOS / FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. Jose Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield N°: 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "FERNANDO AMELIA ERCILIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte N°: 3782/12, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, que por el termino de diez días se publique: Hágase conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve el Sr. Fernando Amelia Ercilia, sobre el siguiente inmueble: sito en Ruta Provincial nO: 48, Cóndor Huasi, Opto. Leales, Nomenclatura Catastral, a) Padrón 89831, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 42 E, M/O: 22902/32; b) Padrón 86717, Circunscripción 11, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 A, M/O: 22901/15; c) Padrón 89931, Circunscripción II, Sección B, Lamina 282, Parcela 48 B, M/O: 22901/36.- En los mismos cítese al Sr. Juan Leodo Valdez y la Sra. Edelmira Medrano de Jimenez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córrase les traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo. Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Fdo. Dr. Jose Ignacio Dantur-Juez- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Sec. Jud. E 26/10 y V 08/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.998.

Aviso número 201952

**JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA
IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo da la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/KRASKA IRMA ADELA S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 425/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 7 de octubre de 2016.-... Líbrese edictos por el término de Cinco Días (Art. 175 - Tercer párrafo de C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Irma Adela Kraska -D.N.I N° 10.686.667 de la providencia de fecha 17/09/2015 (fs 8) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libre de Derechos.-. MPP.- "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 de septiembre de 2015.- Téngase al Dr. Luis María Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$5.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$1.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro el Quinto Día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 48 inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría.- MMNS " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina -Juez-. Concepción, 11/10/2016. Fdo. Marcela Patricia Perez, Pro.secretaria. E 25 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.952.

Aviso número 201944

JUICIOS VARIOS / FISCALIA CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. María Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Carlos Alberto De Glee, en los autos caratulados: FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO C/ SARMIENTO JUAN S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 488/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 6 de octubre de 2016.-... Líbrese edictos por el término de cinco días (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada: Sarmiento Juan de la providencia de fecha 05/10/2015 (fs 8) de autos, haciéndose constar que se tramitan Libre de derechos.-MPP.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 5 de octubre de 2015.- Téngase al Dr. Luis María Morón por presentado, en el carácter de Titular de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo de Primera Instancia de este Centro Judicial, constituyendo domicilio a los efectos legales en su Público Despacho, désele intervención de ley. Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de \$ 5.000 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 1.000 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 485, inc. I y cc., del C.P.C.C.). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles y hará entrega de las copias que prescribe el art. 128 Ley citada.- Notificaciones diarias en Secretaría. E 25 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.944.

JUICIOS VARIOS / LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

POR 3 DIAS: Se hace saber a Matamoro Julio Gabriel Matamoro José Ignacio que por ante este Juzgado Civil De Conciliación y Tramite del Trabajo De La Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante Secretaria de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 207/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016.- Ampliando la providencia que antecede, notifíquese a los demandados Julio Gabriel Matamoro y José Ignacio, el decreto de fecha 7/10/16 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos (art. 13 Ley 6204 y arto 20 LCT, por tres días). Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.- 207/16.MEB "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- Atento lo peticionado y constancias de autos Convocase a las partes a la audiencia prescripta por el arto 69 del CPL para el día 17/11/12 a hs. 9:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del arto 72 CPL y bajo apercibimiento del arto 73 CPL con las modificaciones introducidas por la ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por si o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda -Personal.- Fdo. Dr. Rodolfo Eugenio Torres- Juez Subrogante.207/16.MEB.- San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016. Secretaria.- Fdo. Dra. Mariel F. V. Melero. Sec. E 31/10 y V 02/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.098.

JUICIOS VARIOS / MEDINA FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA FRANCISCO ENRIQUE S/ SUCESION - EXP. N° 1890/14, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- 1) Agréguese los edictos acompañados. 2) Atento a las constancias de autos, corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 19/08/2016 obrante a fs.97, respecto de la Sra. Matilde De La Cruz Medina. En consecuencia, notifíquese a la mencionada mediante edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal.- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.-Notifíquese por edictos por el término de cinco días, libre de derechos LEY 6314.- Secretaria.- ZFEP1890/14.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016.- Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 28/10 y V 03/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.048.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/
CANCELACION (ESPECIAL)**

POR 15 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaría Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaria autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "MEDINA LUIS ERASMO Y NAVARRO MIRTA SUSANA S/ CANCELACION (ESPECIAL)" expte. n° 1757/12, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2014.- Autos y Vistos:...Considerando ...Resuelvo: I - Ordenar la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo N° 00953979 correspondiente a la Caja Popular de Ahorros (Sucursal Banda del Río Salí) por el monto de (\$23.281,77) con vto. el 02/03/2012, de titularidad del Sr. Medina Luis Erasmo D.N.I 7.073.543 y la Sra. Navarro Mirta Susana D.N.I. 13.541.426 .-MII- Publicar el presente auto en el Boletín Oficial durante quince días y notificar a la entidad pagadora.- III - Regular honorarios el letrado José Osvaldo Segura, patrocinante de la parte actora, en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500.-).-Hágase saber.-"Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2014. Agréguese y téngase presente. Atento a lo solicitado y constancias obrantes de autos, publíquese edictos conforme lo ordenado en el punto II del pronunciamiento de fs.41.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. "San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2016.- Atento a lo solicitado, líbrese edictos conforme lo ordenado oportunamente haciéndose constar en el mismo que es libre de derechos conforme Ley 6314" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. María Karina Dip. Sec. Jud. E 26/10 y V 15/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.987.

**JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO ALFREDO SIMON Y OTROS C/LA CALETA S.R.L.
S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

POR 3 DIAS - Se hace saber al demandado, La Caleta S.R.L., que por ante esta Excma. Corte Suprema De Justicia, Secretaria Judicial desempeñada por la Dra. Claudia María Forté, tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO ALFREDO SIMON y OTROS C/LA CALETA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA. EXPTE N° L2182/07, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución: "En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 06 de Octubre de dos mil dieciséis, Y Visto: Resuelve: I.- Hacer lugar, al recurso de casación incoado, por Andrés Reinaldo Carrizo, contra la sentencia N° 12 de la Excma. Cámara del Trabajo, Sala VI, de fecha 21 de febrero de 2013, corriente a fs. 491/502 vta. de autos. En consecuencia: casar los puntos resolutivos II, IV -únicamente en cuanto distribuye las costas generadas por la demanda del mencionado actor- y VI; conforme a doctrina legal expresada en el considerado. Remitir los autos a la Excma. Cámara del Trabajo a fin que, por la Sala que corresponda, dicte en lo pertinente un nuevo pronunciamiento. II.- Costas, como se consideran. III.- Reservar pronunciamiento, sobre regulación de honorarios, para su oportunidad. Hágase saber. Fdo: Antonio Gandur - René Mario Goane -Claudia Beatriz Sbdar (con su voto). Vocales. Ante Mí: Claudia María Forté "Queda ud. notificado.- Secretaria Judicial, San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Claudia María Forté. Secretaria. E 27 y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.019.

Aviso número 202066

JUICIOS VARIOS / MORIS LARISA GABRIELA C/ DEBRABANDER EMMANUEL

POR 10 DIAS - Se hace saber a Debrabander Emmanuel Christian Claude, Pasaporte de la República Francesa N° 06AC16535, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra y Dr. Matías N. Acuña, se tramitan los autos "MORIS LARISA GABRIELA C/ DEBRABANDER EMMANUEL CHRISTIAN CLAUDE S/ RESPONSABILIDAD PARENTAL", Expte N° 4726/16, iniciado en fecha 13/06/2016, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2016. Atento a lo previsto por el art 284, inciso 5) del C.P.C.C.: Notifíquese al demandado Sr. Debrabander Emmanuel Christian Claude, el punto 11 del decreto de fecha 28/08/2016 (fs. 25), en su parte pertinente, con una redacción extractada de la demanda, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran en secretaría del juzgado, mediante publicación de edictos por el término de 10 días.- CMD 4726/16 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza" //// "San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2016. ... I) ... II) Córrase traslado al Sr. Debrabander Emmanuel Christian Claude de la presente acción por el término de ley.... -CMD 4726/16 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Jueza" //// Redacción extractada de la demanda: Objeto: La presente tiene por objeto la privación de la responsabilidad parental de Emmanuel Christian Claude Debrabander, Pasaporte de la República Francesa N° 06AC16535, en relación a sus hijos Isabella Debrabander Moris, D.N.I. N° 49.050.173, y Tobías Debrabander Moris, D.N.I. N° 50.615.294, en los términos del Art. 700 inc. B del CCyC .. - Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Dr. Matias n. Acuña, sec. E 28/10 y V 10/11/2016. \$2814. Aviso N° 202.066.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO LUFRANO S.A S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 756/14".-, se hace saber a la empresa Grupo Lufrano S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016. Cúmplase con la resolución recaída en autos el 14/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-756/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman, en contra de GRUPO Lufrano S.A, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos once mil - (\$11.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Enrique Alfredo Carreras la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hágase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - " .- Secretaría. 14 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi, Sec. E 25/10 y V 07/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.945.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IDIGORAS EDUARDO ENRIQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4310/11".-, se hace saber al Sr. Idigoras, Eduardo Enrique, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/09/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLJ-4310/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 5 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por Martin Miguel Jeronimo Rodriguez en contra de : Idigoras, Eduardo Enrique, hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400.-) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-Segundo: Regular al/la letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$480.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- Hagase saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría. 5 de septiembre de 2016. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, SEC. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.981.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA
VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Oleohidraulica Vortice S.R.L.-CUIT N° 30-70233960-6.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, la Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ OLEIHIDRAULLCA VORTICE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3358/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3358/13. ///San Miguel de Tucumán, 21 de abril de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Oleohidraulica Vortice S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$40.000,00(pesos: cuarenta mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Soledad Slame Brain (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 01 de junio de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.984.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Tragos S.R.L. -CUIT N° 30-70802197-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRAGOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4543/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de septiembre de 2015.- ... Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 24/07/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EIM-4543/12. ///San Miguel de Tucumán, 24 de julio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.000,00 y \$12.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez. . San Miguel de Tucumán, 16 de septiembre de 2016. Dras. Teresa E. Tagle, Sec. E 26/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 201.982.

JUICIOS VARIOS / TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados:"TADDEI PABLO AUGUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA".-", expte. N° 682/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad María Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2016.- Téngase por iniciada por Pablo Augusto Taddei la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ruta Provincial 341, Raco, Dpto. Tafí Viejo, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 581766, Matrícula: 34588; Orden: 1072; C.: II; S.: B; Lam.: 269.; Parcela: 16Q; compuesto de una superficie total de: 1157,7000 m2; siendo sus medidas al frente: punto 1-2: 28,00 mts.; punto 2-3: 41,21 mts; punto 3-4: 29,05 mts; y punto 4-1: 40,00 mts. y linda: al Norte: Arroyo Los Rastrojos; Sur: Ruta Provincial 341; Este: Suc. Casacci y al Oeste: Pedro Marín. Cítese a los sucesores de Juan Adan Casacci a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Impónese al actor el cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 381/16, debiendo colocar y mantener un cartel indicativo durante todo el tiempo que dure el juicio en un lugar visible del inmueble objeto de la litis, y conforme especificaciones.- Líbrese mandamiento.- Acredítese su cumplimiento.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa. C.C.C. (septiembre 2016). E 31/10 y V 11/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.085.

Aviso número 202061

JUICIOS VARIOS / ZELAYA DIEGO JOSE VS (GALENO ART S/ AMPARO

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de La Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, .Juez; Secretaría del DR Pablo Federico Alfonso, tramitan los autos caratulados: "ZELAYA DIEGO JOSE VS (GALENO ART S/ AMPARO", Expediente N° 1412/15.- Se han dictado los presentes proveídos que se que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016.- Líbrese oficio conforme se solicita. Asimismo dese cumplimiento la notificación por edictos ordenadas en fecha 09/09/16. Ofíciase - Edictos.- 1412/15. Es.- Fdo Dra Oiga Yolanda Medina Juez.- San Miguel De Tucumán, 29 de julio de 2016.- Asimismo y conforme lo solicito líbrese edictos por el termino de tres días libres de derecho a los fines de citar a los herederos de la Sra. Herrera Lourdes Florencia DNI 33.755.980 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención. Ofíciase edicto personal.- 1412/15.Es. Fdo Dra Oiga Yolanda Medina Juez.-San Miguel de Tucumán,19 de Octubre de 2016.- Secretaria. Fdo. Dr. Pablo Federico Alfonso. E 28/10 y V 01/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.061.

Aviso número 202017

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES-LIC. N° 05/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 05/2016

Expediente N° 1340/340-A-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Por mano de obra y materiales para la refacción de la cubierta del edificio de caña, Valor del Pliego: \$ 440.00, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres, el día 11/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Av. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado autorizado por Resolución H. Directorio N° 18.889/2016. CPN Angel Domingo Bovi, Contador Gral. E 26 y V 31/10/2016. Aviso N° 202.017.

Aviso número 202037

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / GOBIERNO DE TUCUMAN ESTACION
EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES LIC PUB. N° 06/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitacion Publica N° 06/2016

Expediente n° 2355/340-S-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos agroforestales y pecuarios:

Adquisición de diferentes productos Agroquímicos, Valor del Pliego: Gratuito,

Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Av. W.Cross 3150 -

Las Talitas - Tucumán, el día 14/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición

de Pliegos: Sección Habilitación Av. W.Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán Llamado

autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 167/2016.- E 27/10 y V

01/11/2016. Aviso N° 202.037.

Aviso número 201991

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMÁN LIC PUB N °30/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán -
IPSST

Licitación Pública N° 30/2016

Expediente N°1-14134-2015

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos de iluminación: Ver Solicitud de
Compra en Pliegos, Valor del Pliego: \$100,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina
de Compras IPSST -Las Piedras 530 6°Piso C- S.M. de Tucumán, el día 11/11/2016, a
horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530
P.Baja Salón Principal- Llamado autorizado por Resolución 9755/16. E 26 y V
31/10/2016. Aviso N° 201.991.

Aviso número 202092

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA LICITACION
PUBLICA N° 04/2016-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Ministerio Economía

Licitación Pública N° 04/2016-DGS

Expediente N° 89/371-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de 1 (un) servidor con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc., el día 15/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, S.M. de Tuc. Llamado autorizado por Resolución N° 1247/ME del 24/10/2016.- E 31/10 y V 03/11/2016. Aviso N° 202.092.

Aviso número 201995

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACIÓN-SEC. DE
DEPORTES NACION-LICITACION N° 02/2016**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN

Presidencia de la Nación

Licitación Pública N° 02/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Ampliación refacción y refuncionalización escuela secundaria de Villa Lujan - localidad San Miguel de Tucumán - departamento Capital - Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: \$17.156.363,20. Garantía de Oferta Exigida: \$171.563,63. Fecha de Apertura: 24/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: \$10.000. Fecha límite de venta de pliego: 23/11/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. Ministerio de Educación de Tucumán. Provincia de Tucumán. E 27/10 y V 09/11/2016. Aviso N° 201.995.

Aviso número 201831

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION LICITACION PUB. N° 05/2016-FE DE ERRATAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION

Presidencia de la Nación

Fe de Erratas - Licitación Pública N°: 05/2016.

POR 10 DIAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes con cuatro salas - Esc. Federalismo Argentino - Loc. Alderetes Depto. Cruz Alta - Provincia de Tucumán.

Presupuesto Oficial: \$10.840.205,42. Garantía de Oferta Exigida: \$108.402,05.

Donde dice: Fecha de Apertura: 10/11/2016 Horas: 10:00, Debe decir: Fecha de

Apertura: 22/11/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán.

Plazo de Entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos. Valor del

Pliego: \$10.000. Donde dice: Fecha límite de venta de pliego: 09/11/2016. Horas:

12:00, Debe decir: Fecha límite de venta de pliego: 21/11/2016 Horas: 12:00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán.

Financiamiento Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.- E 20/10 y V

02/11/2016. Aviso N° 201.831.

Aviso número 202068

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y
SEGURIDAD - LIC. PUB. N° 01/2016**

GOBIERNO DE TUCUMAN

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Dirección General de Transporte

Licitación Pública N° 01/2016

Expte N°: 11802/323-D-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Servicio traslado, depósito y
almacenamiento: 1 unidad de Servicio de mantenimiento y resguardo de
documentación. Valor del pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección
General de transporte. Av. Brígido Terán 250 Block 4 1er Piso - S. M. de Tuc. El
día 14/11/2016, a horas 11:00. Consulta y adquisición de pliegos: Dirección
General de Transporte. Av. Brígido Terán 250 Block 4 1er Piso - S M Tuc. Llamado
Autorizado por Resolución Ministerial 752/14 (STSV).- E 28/10 y V 02/11/2016.
Aviso N° 202.068.

Aviso número 202038

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°
33/2016**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 33/2016.

N° Expediente: 151/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los bancos capacitores del Palacio de Justicia y del edificio de Documentos y Locaciones". Fecha de Apertura: 14/11/2016 horas 10:00. En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 09/11/2016, inclusive. E 27/10 y V 01/11/2016. \$341,40. Aviso N° 202.038.

Aviso número 201906

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - LICITACION PUBLICA N° 06/16/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 06/16/M

Expediente N° 2989/329-G-2016

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Tanques: 1 unidad de bombas dosificadoras y materiales, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div.

Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 15/11/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos caduca el día 11/11/2016, hs: 12:30). Llamado autorizado por Resolución N° 1071 de Fecha 07/10/2016. E 31/10 y V 03/11/2016.

Aviso N° 201.906.

SOCIEDADES / ALMATUC SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°8114-205-A-2015 de fecha 23/12/2015, se encuentran en trámite la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALMATUC SRL , siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Martin Grau, D.N.I. N° 34.604.692, argentino, soltero, de 25 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Ituzaingo N° 920, Yerba Buena, provincia de Tucumán y Lourdes María Grau, D.N.I. N°37.311.39, argentina, soltera, de 24 años de edad, de profesión Empresarial, con domicilio en Ituzaingo N°920 Yerba Buena, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Ituzaingo N° 920, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de (99) Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: la sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a fabricar, vender, comprar, distribuir y financiar todo tipo de productos alimenticios frescos, secos, congelados, enlatados y de cualquier naturaleza. La importación y/o exportación de toda clase de productos que hacen al objeto societario, conforme las leyes que rigen esta actividad. Despachos de aduanas desde y hacia el exterior. Transporte y fletamento, terrestre, aéreo o naval por todo el territorio del país y del extranjero. Podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$50.000.- dividido en 500 cuotas iguales de \$100.- de valor nominal, cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Srta. Lourdes María Grau suscribe Doscientas cincuenta (250) cuotas y el Sr. Martin Grau suscribe Doscientas cincuenta (250) cuotas restantes. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Martin Grau D.N.I. 34.604.692. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el día 30 del mes de Junio de cada año. San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2016. E y V 31/10/2016. \$441,30. Aviso N° 202.086.

Aviso número 202088

SOCIEDADES / ASER

POR 1 DIA - ASER - Asociación Solidaria para la Educación y Recreación convoca a socios y vecinos a la asamblea general ordinaria, que se realizara a horas 18:00, para tratar lo siguiente orden del día: 1- Razón de demora. 2- Tratamiento y consideración de memoria, inventario e informe de comisión revisores de cuentas de ejercicio 2015. Socios firma el acta en calle 37 N° 633 Villa Mariano Moreno. Hs 18 dia 29.10.2016. E y V 31/10/2016. \$85. Aviso N° 202.088.

Aviso número 202076

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y
ACTIVIDADES CIVILES**

POR 1 DIA - La ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES convoca a sus asociados a "Asamblea General Ordinaria" para el día 12 de Noviembre de 2016 a las 10:00 hs. en el local de calle General Paz 976. Para tratar lo relacionado con el cierre del Ejercicio realizado el día 31 de Agosto de 2016. Se tratara el siguiente Orden del Día: 1º) - Lectura del Acta Anterior. 2º) - Memoria Setiembre/2015 - Agosto/2016. 3º) - Balance/Inventario. Informe de Comisión Revisora de Cuentas Setiembre/2015 - Agosto/2016. 4º) - Elección de 2 socios para firmar el Acta. 5º) - Elección de 2 socios Revisores de Cuentas. María Sotelo, Presidente. E y V 31/10/2016. \$102,75. Aviso N° 202.076.

SOCIEDADES / CLOROSAL S.A

POR 1 DÍA - se hace saber que por Expediente N°3452/205-C-16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 22 de Septiembre 2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad "CLOROSAL S.A." en las siguientes asambleas y reuniones de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/2014. 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Designación de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Aldo Roberto Cisint, Director Titular: Osvaldo Alfredo Pirchi y Director Suplente: Pedro Alberto Argañaraz. Asamblea General Ordinaria de fecha 10/04/2015. 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Aprobación de la documentación de la documentación prescripta en el Art 234 Inc 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2014. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2015 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Designación de los miembros del Directorio, a saber: Presidente: Aldo Roberto Cisint, Directorio Titular: Osvaldo Alfredo Pirchi y Director Suplente: Pedro Alberto Argañaraz. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/03/2016 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2-Aprobación de la documentación prescripta en el Art 231 Inc 1° de la Ley 19.950 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015. San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2016. Fdo. Aldo Roberto Cisint. Presidente. E y V 31/10/2016. \$214,80. Aviso N° 202.093.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Resolución N° 570/16. Visto: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y Considerando: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc.19 por que se autoriza al Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada. El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN. Resuelve: Otorgar una asignación extraordinaria no remunerativa por única vez, la que deberá ser abonada por cada empleador a sus trabajadores dependientes, cómo último plazo, hasta el día 15 de Diciembre de 2016. Profesional Farmacéutico \$ 3319.18 (Pesos Tres mil trescientos diecinueve c/18/100). 2 - Notifíquese. 3- Publíquese en el Boletín Oficial. Farm. Rufo Emilio Alvez, Presidente. E y V 31/10/2016. \$145,50. Aviso N° 202.091.

SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.

POR 1 DIA - se hace saber que por expediente N° 3379/205-C-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24 de Agosto de 2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A." en las siguientes asambleas y actas de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 20/12/2011: 1. Se considera y se aprueba que todos los accionistas firmen el acta. 2. Se considera y se aprueba: a) Omitir la lectura de la documentación correspondiente al ejercicio irregular finalizado el 31/08/2011. b) la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio irregular al 31/08/2011. 3. Se propone y se aprueba la gestión del Director y la asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura. Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/01/2013: 1. Se considera y se aprueba que dos accionistas firmen el acta. 2. Se considera y se aprueba: a) Omitir la lectura de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2012. b) la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2012 y c) el tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31/08/2012. 3. Se propone y se aprueba la gestión del Directorio y la asignación de honorarios al mismo. Asamblea General Extraordinaria de Fecha 05/04/2013: 1. Se considera y se aprueba que dos accionistas firmen el acta. 2. Se considera y se aprueba: a) la suscripción de acciones por un valor de \$10.637.000 (diez millones seiscientos treinta y siete mil pesos) que como aporte irrevocable el accionista Martín Luque hizo con anterioridad a favor de la empresa. b) La emisión de 10.637 acciones nominativas no endosables de valor nomina mil pesos con derecho a un voto cada uno, para ser entregadas al accionista Martin Luque. 4. Se propone y se aprueba fijar en \$10.737.000 el capital social de Complejo Alimenticio San Salvador S.A., disponiendo la modificación del artículo cuatro del Estatuto social. Asamblea General Ordinaria de Fecha 03/01/2014: 1. Se considera y se aprueba que todos los accionistas firmen el acta. 2. Se considera y se aprueba: a) Omitir la lectura de la documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31/08/2013. b) la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2013 y c) el tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31/08/2013. 3. Se propone y se aprueba la gestión del Directorio y la asignación de honorarios al mismo. 5. Se propone y se aprueba renovar el directorio por 3 ejercicios, designándose a los Sres. Luque Emilio, Luque Martín y Luque Sebastián. Acta de Directorio de Fecha 17/03/2014: Se asignan los cargos de los Directores electos: Presidente: Emilio Salvador Luque, Vicepresidente: Martín Horacio Luque y Director: Sebastián Luque. Asamblea General Ordinaria de Fecha 18/01/2016: 1. Se considera y se aprueba que dos accionistas firmen el acta. 2. Se considera y se deja constancia que en el cálculo de los honorarios emergentes del ejercicio N° 4, se tuvieron en cuenta los honorarios en exceso determinados en el ejercicio N° 3. 3. Se considera y se designa como Síndico Titular al CPN Diego Federico Viscido y Síndico Suplente al CPN Juan Pablo Argota por el término de tres ejercicios. 4. Se considera y se

fija domicilio especial de los Directores Emilio Salvador Luque y Sebastián Luque en Ruta Provincial N° 302 Km. 14, localidad de Colombres, provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. E y V 31/10/2016. \$553,35. Aviso N° 202.096.

Aviso número 202097

SOCIEDADES / COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.

POR 1 D1A - Se hace saber que por Expediente N° 3379/205-C-14, se encuentra en trámite de inscripción la Resolución N° 224/16 - D.P.J., mediante la cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 24 de agosto de 2016, Resuelve: Artículo 1°: Conformese la reforma del artículo 4°, por el cual se aumenta el capital a la suma de \$10.737.000, del Estatuto de la Sociedad "COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A.", con domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, y sede social en Ruta provincial 302, Km. 14, Finca Cruz del Norte, localidad de Colombres, Provincia de Tucumán, resuelta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/04/2013 y cuyo nuevo texto ordenado del Estatuto Social obra glosado de fs. 28 a fs. 31 de Expte. N° 3379/205-C-14.- San Miguel de Tucumán, 25 de octubre 2016. E y V 31/10/2016. \$121,35. Aviso N° 202.097.

SOCIEDADES / DEL PILAR S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2623/205 D - 2016, de fecha 02/05/2016, se encuentra en tramite la inscripción del instrumento mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad limitada "DEL PILAR S.R.L (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo en lo nombrado en ley 19.550, los siguientes: Antonella Catalina Minniti Diaz, D.N.I. 34.867.870, estado civil soltera, Argentina, de 26 años de edad, licenciada en Diseño Grafico, domiciliada en calle Ernesto Padilla 167, Concepción - Tucumán; y Esperanza Amina Diaz, D.N.I. 11.380.878, estado civil viuda, Argentina, de 58 años de edad, Escribana Publica Nacional, domiciliada en calle Ernesto Padilla 167, Concepción - Tucumán. Domicilio: la sociedad establece un domicilio social y legal en calle Ernesto Padilla 167, Ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto principal: Compra, venta, permuta, arriendo y aparcería, exportación e importación, distribución, intermediación comercial con empresas públicas o privadas, de materias primas o elaboradas. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$40.000 dividido en %50 cada una de las partes; en 5 cuotas iguales de \$ 4.000 cada una. Organización de la administración: la dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de la Señorita Antonella Catalina Minniti Diaz, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31/12 de cada año. Concepcion, 25 de octubre de 2016.- E y V 31/10/2016. \$265,80. Aviso N° 202.100.

Aviso número 202047

SOCIEDADES / FERNANDO SCHUJMAN Y ASOCIADOS SRL CUIT: 30-71204461-2

POR 2 DIAS - De acuerdo con lo establecido en el código civil y comercial de la Nación, se hace saber el extravío en fecha 17 de Octubre de 2016 del Libro Diario General N° 1 de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FERNANDO SCHUJMAN Y ASOCIADOS SRL CUIT: 30-71204461-2 inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Tucumán en fecha 14/09/2011 N° 7 Tomo XXV Fs. 46/49, el mismo contaba con fs. 01 a 500 conforme lo ordenado en el Expte N° 4304/2012. E 28 y V 31/10/2016. \$150,60. Aviso N° 202.047.

SOCIEDADES / LUVETÓN 1288

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6937/205-L-2016 de fecha 18/10/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/09/2016, mediante el cual se celebra el contrato de Fideicomiso denominado "LUVETÓN 1288", siendo Fiduciante: El Sr. Guido Lázzaro, D.N.I. N° 25.444.055, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Italia N° 1456, de esta Ciudad. Fiduciaria: La Sra. María Carolina Faoto, D.N.I. N° 24.200.664 , mayor de edad, soltera, con domicilio en Rafael Obligado N°1235.- Beneficiarios: Los Hijos menores de edad del Fiduciante, Gerónimo Lázzaro, D.N.I. N° 48.484.695, nacido el 04/01/2008 y Josefina Lázzaro, D.N.I. N° 51.223.155, nacida el 01/08/2011, ambos domiciliados en Italia 1456 de esta ciudad.- Objeto: El objeto del presente Contrato de Fideicomiso de Administración es la construcción de un edificio en un plazo máximo de 3 años, el que luego será sometido al Derecho de Propiedad Horizontal en un todo de acuerdo al croquis que se adjunta al presente, o de acuerdo al que mejor vieran convenir, para que posteriormente las unidades resultantes generen una renta para la manutención de los hijos del señor Guido Lázzaro, los menores, de edad Gerónimo Lázzaro y Josefina Lázzaro, hasta 15 años contados a partir del presente. Plazo: El presente contrato se efectúa por un plazo máximo de 15 años a contar del presente contrato. San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2016. Fdo. Guido Lazaro, Socio. E y V 31/10/2016. \$221,50. Aviso N° 202.079.

Aviso número 202004

SOCIEDADES / SANATORIO REGIONAL S.R.L.

POR 5 DIAS - La Gerencia del SANATORIO REGIONAL S.R.L. convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social, sita en Av. Juan B. Justo 1.592 de esta ciudad, en el 1º piso, Sector Administración, el día 24 de noviembre de 2.016, a horas 21:00 en primera convocatoria o a horas 22:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente: Orden del día: 1. Designación de dos socios para la firma del acta. 2. Consideración de la gestión desarrollada por la gerencia. Su aprobación. 3. Elección de dos socios gerentes por el periodo de un año. San Miguel de Tucumán, 26 de Octubre de 2016. Dr. Sebastián Gómez Paravan, socio gerente. E 26/10 y V 01/11/2016. \$513. Aviso N° 202.004.

Aviso número 202033

SOCIEDADES / SANTA MARIA DISTRIBUCIONES SRL

POR 5 DIAS- Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11867 la señora Graciela Del Valle Poliche, CUIT N° 27-16132043-4, con domicilio comercial en Ruta 9 Km 1299, Los Pocitos, Tucumán, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio destinado al rubro servicio de lavandería industrial, ubicado en Ruta 9 Km 1299, Los Pocitos, Tucumán, a favor de SANTA MARIA DISTRIBUCIONES SRL, CUIT 30-71537479-6, con domicilio legal en calle San Martín 569, Santa María, Catamarca, contrato asociativo constitutivo de SRL inscripto en el Registro Público - Poder Judicial de Catamarca, protocolizado en Tomo N° 43 - Orden N° 135 - Folios N° 897-905, sociedad que es representada por sus dos únicos socios, los señores: Francisca Dadda, LC N° 8.769.202 y Ernesto Roque Quinteros, D.N.I. N° 7.854.217. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Lamadrid N° 484, 4to. Piso, Departamento "B" de San Miguel de Tucumán, Tucumán, los días hábiles en el horario de 14,00 a 16,00 horas. Graciela Del Valle Poliche, D.N.I. N° 16.132.043. E 27/10 y V 02/11/2016. \$814,50. Aviso N° 202.033.

SOCIEDADES / TRAZABILIDAD Y DESARROLLO S.R.L

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas Registro Público de Comercio, Cr. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 5168-205-T-2016 de fecha 09/08/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 17 de Diciembre del año 2015, mediante el cual los Sres. socios Hernán José Terán, D.N.I. N° 26.782.485 y Benjamín Mussari, D.N.I. N° 26.014.015 de la sociedad TRAZABILIDAD Y DESARROLLO S.R.L., convienen modificar la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato constitutivo, la cual quedará redactada de la siguiente manera: Artículo primero: La sociedad se denomina "Trazabilidad y Desarrollo S.R.L." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán en Av. Aconquija N° 1.375, 1° piso, of 4 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. Cuarta: El capital social es de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), representado por Cien (100) cuotas sociales de pesos Quinientos (\$500), de valor nominal cada una. El Sr. Benjamín Mussari, 95 (noventa y cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$47.500,00 y la Sra Lorena Edith Daruich, 5 (cinco) cuotas de capital, o sea la suma de \$2.500,00, integrado totalmente a la fecha del presente contrato. Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien tendrá todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. La designación será realizada por mayoría simple. Designación y poder para actuar. Se designa en este acto al Sr. Benjamín Mussari, quien ejercerá el cargo de gerente de la sociedad. Para el cumplimiento de los fines sociales el socio gerente podrá realizar todos aquellos actos que tiendan al cumplimiento del objeto social. San Miguel de Tucuman, 04 de Septiembre de 2016. E y V 31/10/2016. \$289,05. Aviso N° 202.080.

Aviso número 202040

SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

POR 3 DIAS - Se convoca a los señores socios de TUCUMÁN BASKET BALL CLUB a Asamblea General Ordinaria para el día Seis de Noviembre de Dos Mil Dieciséis en la sede de Suipacha N° 1160 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 9:30 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria del Tucumán Basket Ball Club; 2) Considerar, Aprobar, modificar en su caso la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del Tucumán Basket Ball Club al 31 de Enero de 2014, al 31 de Enero de 2015 y al 31 de Enero de 2016. La Comisión Directiva. Julio Alberto Luna, Presidente. E 27 y V 31/10/2016. \$325,35. Aviso N° 202.040.

Aviso número 202041

SOCIEDADES / TUCUMÁN BASKET BALL CLUB

POR 3 DIAS - Se convoca a los señores socios de TUCUMÁN BASKET BALL CLUB, a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día seis de Noviembre de dos mil dieciseis, a horas nueve, en la sede de Suipacha 1160 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Extraordinaria de Tucumán Basket Ball Club. 2) Elección de tres (3) miembros Titulares y dos (2) Suplentes de la Junta Electoral de Tucumán Basket Ball Club. Julio Alberto Luna, Presidente. E 27 y V 31/10/2016. \$253,80. Aviso N° 202.041

Aviso número 202089

SUCESIONES / BARRIONUEVO AZUCENA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO AZUCENA DEL CARMEN, D.N.I. N° 9.991.702 y DIMARCO ALBERTO ENRIQUE, D.N.I. N° 7.063.759, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 31/10 y V 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.089.

Aviso número 202081

SUCESIONES / BRITO MIGUEL ROBERTO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BRITO MIGUEL ROBERTO, D.N.I. N° 11.909.818, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 31/10/2016. \$85. Aviso N° 202.081.

Aviso número 202026

SUCESIONES / DANIEL GUIDO DANTUR

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DANIEL GUIDO DANTUR, D.N.I N° 8.097.916, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.026.

Aviso número 202067

SUCESIONES / DE HARO GUILLERMO ENRIQUE

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DE HARO GUILLERMO ENRIQUE, D.N.I. N° 7.084.229, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Sec. Jud. E 28/10 y V 01/11/2016. \$110. Aviso N° 202.067.

Aviso número 202095

SUCESIONES / DIAZ ELOISA - LOPEZ ANGELA MARIA - LOPEZ ENRIQUE ANGEL

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DIAZ ELOISA D.N.I. N° 8.751.407; LOPEZ ANGELA MARIA D.N.I. N° 13.877.402 y de LOPEZ ENRIQUE ANGEL D.N.I.N° 14.358.402, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2016. E 31/10 y V 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.095.

Aviso número 202055

SUCESIONES / EDUARDO DE VITO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de EDUARDO DE VITO, D.N.I. N° 6.852.779, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Octubre de 2016.- Fdo. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 28/10 y V 01/11/2016. \$110. Aviso N° 202.055.

Aviso número 202071

SUCESIONES / ELVIO ANDRES DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELVIO ANDRES DIAZ, D.N.I. N° 14.150.583, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de Septiembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Secretaria. E 31/10 y 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.071.

Aviso número 202028

SUCESIONES / HERMINIA MEDINA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de HERMINIA MEDINA (D.I. N° 3.207.662) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.028.

Aviso número 202020

SUCESIONES / JACINTO CASADO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marceia Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JACINTO CASADO (D.I N° M3.616.519) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.020.

Aviso número 202087

SUCESIONES / JORGE ORLANDO ROBLES

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "JORGE ORLANDO ROBLES, D.N.I. N° 11.007.131", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 19 de Septiembre de 2016. Rolando Andrés Cabrera, prosecretario. E y V 31/10/2016. \$85. Aviso N° 202.087.

Aviso número 202036

SUCESIONES / JOSE OSCAR LAZARTE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE OSCAR LAZARTE (D.I. N° 7.080.395) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.036.

Aviso número 202083

SUCESIONES / JULIO ANSELMO MANSILLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: JULIO ANSELMO MANSILLA, D.N.I. N° 20.898.816. Concepción, 26 de Septiembre 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.083.

Aviso número 202078

SUCESIONES / LOPEZ IRMA CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de LOPEZ IRMA CARMEN, D.N.I. N° 04.459.274 fallecida el día 10/04/2009, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 19 de de octubre 2016. Dra. Marina Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.078.

Aviso número 202070

SUCESIONES / LUIS ALFREDO CARRIZO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIA. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de LUIS ALFREDO CARRIZO, 10.015.388, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- El presente juicio se tramita libre de derechos. Secretaria, 3 de octubre de 2016. Fdo. Nancy Daniela Monteros. Secretaria. E y V 31/10/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.070.

Aviso número 202054

SUCESIONES / PIAZZETA BLANCA ROSA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PIAZZETA BLANCA ROSA, DNI. N° 3.311.709, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 7 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 28/10 y V 01/11/2016. \$110. Aviso N° 202.054.

Aviso número 202099

SUCESIONES / RAMON RAFAEL AUCE

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAMON RAFAEL AUCE, DNI N° 7.065.115, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016. Dra. Maria Fernanda Zonoli, Secretaria. E 31/10 y V 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.099.

Aviso número 202090

SUCESIONES / REYNA DORA AMELIA

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante REYNA DORA AMELIA, L.C N° 08.952.259, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 31/10 y V 02/11/2016. \$110. Aviso N° 202.090.

Aviso número 202034

SUCESIONES / SARA VIA SANTOS JAVIER

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SARA VIA SANTOS JAVIER, D.N.I. N° 8.180.481, fallecido el 17/04/2011 y HERRERA ZULEMA MATILDE, D.N.I. N° 6.643.049, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2016. Dr. Víctor Raúl Carlos, Secretario. E 27 y V 31/10/2016. \$110. Aviso N° 202.034.

Aviso número 202072

SUCESIONES / SORIA MARIA ROSARIO

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de SORIA MARIA ROSARIO, DNI n° 4.225.001, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 27 de Septiembre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E y V 31/10/2016. \$85. Aviso N° 202.072.

Aviso número 202053

SUCESIONES / VALDES MARIA SUSANA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VALDES MARIA SUSANA, DNI n° 6.546.175, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de octubre de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Sec. Jud. E 28/10 y V 01/11/2016. \$110. Aviso N° 202.053.

Numero de boletin: 28870

Fecha: 31/10/2016